



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

N° 0279

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-261.369/26, iniciado por la Secretaría de Prensa e Infraestructura en Comunicaciones y Redes, a cargo del Sr. Sebastián PICCARDO, con motivo de solicitar se declare de "*Interés Municipal*" las actividades previstas por la Asociación "*Espacio Verde*" en el marco de los Festejos de Carnaval; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2, el Sr. Secretario de Prensa e Infraestructura en Comunicaciones y Redes, solicita se declare de "*Interés Municipal*" las actividades previstas por la Asociación "*Espacio Verde*" en el marco de los Festejos de Carnaval;

Que dicha eventualidad se llevará a cabo el día 21 de Febrero de 2.026 en el Barrio Almte. Brown, sobre la calle Mercedes, entre las calles Almte. Brown y Castillo, de nuestra Ciudad de General Rodríguez;

Que a fs. el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro GARCIA considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de "*Interés Municipal*" las actividades previstas por la -----
----- Asociación "*Espacio Verde*" en el marco de los Festejos de Carnaval,
que se llevará a cabo el día 21 de Febrero de 2.026 en el Barrio Almte. Brown, sobre la
calle Mercedes, entre las calles Almte. Brown y Castillo, de nuestra Ciudad de General
Rodríguez.-----

ARTICULO 2°: Déjase establecido que dicha actividad podrá quedar suspendida por ----
----- inclemencias climáticas y/o fuerza mayor, en cuyo caso será
reprogramada según corresponda; sirviendo este acto administrativo como válido y
suficiente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 09 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 253 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026**

N° 0280

VISTO:

El Expediente N° 4050-261.530/26, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Juan Carlos GARCIA; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

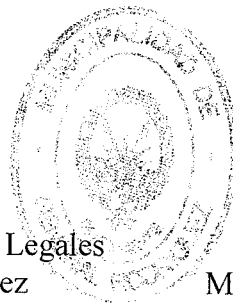
D E C R E T A

ARTICULO 1°: Abónase a la Empresa de Sepelios "BRESSANI Y CIA", -----
----- prestataria del Servicio Fúnebre la suma de Pesos SEISCIENTOS
TREINTA MIL (\$ 630.000,00-), por el servicio fúnebre realizado al extinto JUAN
CARLOS GARCIA.-----

ARTICULO 2°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción
----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.1.15.05
Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 09 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 254 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

N° 0281

VISTO:

El fallecimiento del Sr. Oscar Hernández, quien se desempeñara como Secretario General del Sindicato de Trabajadores Municipales de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Oscar Hernández ha desarrollado una extensa trayectoria en representación y defensa de los derechos de los trabajadores municipales del distrito;

Que su labor sindical constituyó un aporte significativo al fortalecimiento institucional del sector municipal, promoviendo el diálogo, la negociación colectiva y la mejora de las condiciones laborales de los trabajadores;

Que su fallecimiento genera profundo pesar en la comunidad municipal, en los trabajadores y en las instituciones intermedias del Partido de General Rodríguez;

Que corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal expresar el reconocimiento institucional a su trayectoria y acompañar en el dolor a sus familiares, compañeros de trabajo y al conjunto de los trabajadores municipales;

Que resulta oportuno disponer Duelo Municipal y Asueto Administrativo en su memoria;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

POR TANTO, el Intendente Municipal del Partido de General Rodríguez;

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declárase Duelo Municipal en el ámbito del Partido de General -----
----- Rodríguez durante el día 10 de Febrero de 2026, con motivo del
fallecimiento del Sr. Oscar Hernández, Secretario General del Sindicato de Trabajadores
Municipales.-----

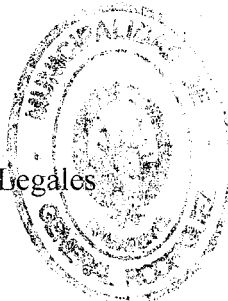
ARTÍCULO 2°: Declárase Asueto Administrativo Municipal para el día 10 de Febrero de
----- 2026, debiendo garantizarse la prestación de los servicios esenciales
mediante las guardias mínimas que determine cada área.-----

ARTÍCULO 3°: Exprésese, en nombre del Departamento Ejecutivo Municipal y del -----
----- pueblo de General Rodríguez, el profundo pesar por el fallecimiento
del Sr. Oscar Hernández, acompañando a sus familiares, amigos y compañeros de
militeria sindical en este doloroso momento.-----

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 10 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 255 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026**

[Handwritten signature]
N° 0282

VISTO:

El Decreto N°: 2.510/26, mediante el cual se designó a la Señora Florencia Cristal INSAURRALDE como Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Inspección General, Comercio y Control Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que revistando dicha agente en la Planta Temporaria de esta Administración, se ha resuelto su cesación por razones de servicios;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

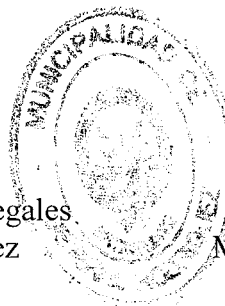
D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese el cese de servicios a partir del día 10 de Febrero de 2.026 --
----- de la Señora FLORENCIA CRISTAL INSAURRALDE (D.N.I.
N°: 42.238.879 – CLASE 1.999) Legajo Interno N°: 5.169, quien se desempeñaba como
Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Inspección General, Comercio y
Control Urbano.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el -----
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

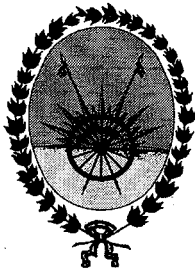
ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 10 de 2.026.-

[Handwritten signature]
DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Handwritten signature]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 256 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026**

N° 0283

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Subdirección de Recursos Humanos, mediante la cual se dispone la designación de la Señora Florencia Cristal INSAURRALDE, en el cargo de Coordinadora de Puesto Fijo 1A, Clase I, dependiente la Secretaría de Seguridad, Justicia y Política Criminal; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la Administración Municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

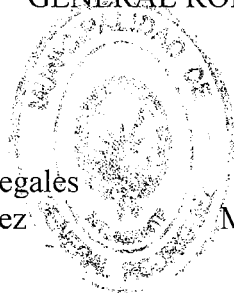
ARTICULO 1°: Designase a partir del día 10 de Febrero de 2.026 en el cargo de ----- Coordinadora de Puesto Fijo 1A, Clase I, a la Señora FLORENCIA CRISTAL INSAURRALDE (D.N.I. N°: 42.238.879 – CLASE 1.999), Legajo N°: 5.169, dependiente de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Política Criminal.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción: - ----- 1110113000 – Estructura Programática: 01.00.00 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente Decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 10 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 257 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

N° 0284

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Subdirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una Bonificación por Títulos de Estudios Universitarios y Terciarios, una compensación mensual del 30% del Sueldo Básico, a la agente Marianina TIERNO, quien se desempeña como Personal Administrativo, Categoría XXIV (VEINTICUATRO), dependiente de la Secretaría de Genero Políticas Sociales y Derechos Humanos; se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 28° Inciso 1.B) del “Convenio Colectivo de Trabajo”, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

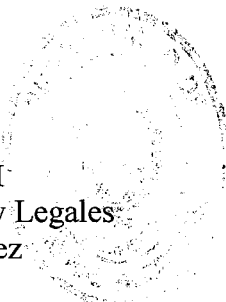
ARTICULO 1°: Establécese que la agente MARIANINA TIERNO (D.N.I. -----
----- N°: 34.831.976 – CLASE 1.989), revistando bajo Legajo Interno
N°: 4.798, quien se desempeña como Personal Administrativo, Categoría XXIV
(VEINTICUATRO), dependiente de la Secretaría de Genero Políticas Sociales y
Derechos Humanos, percibirá a partir del día 10 de Febrero de 2.026, una compensación
mensual consistente en un 30% del Sueldo Básico en concepto de Bonificación por
Títulos de Estudios Universitarios y Terciarios.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será
----- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110117000 – Estructura
Programática 01.00.00 - 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 10 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 258 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0285

VISTO:

La actual situación institucional y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la Prestación de Servicios; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la Administración Municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178° inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como Auxiliares a los Secretarios y Empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal del Partido de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del día 10 de Febrero del 2.026 el cese de la Señora ----- YANINA LUJAN VALDEZ (D.N.I. N°: 45.521.939 - CLASE 2.003), Legajo 5.186, en el cargo de Coordinadora de Tránsito Zona A3, Clase I, dependiente de la Secretaría de Inspección General, Comercio y Control Urbano.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente Decreto.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 10 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 259 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0286

VISTO:

La actual situación institucional y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la Prestación de Servicios; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la Administración Municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178° inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como Auxiliares a los Secretarios y Empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal del Partido de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del día 09 de Febrero del 2.026 el cese de la Señora ----- LUZ MAGALI BLANCO BENITEZ (D.N.I. N°: 44.726.728 - CLASE 2.002), Legajo 5.267, en el cargo de Coordinador de Transito Zona D3, Clase I, dependiente de la Secretaría de Inspección General Comercio y Control Urbano.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente Decreto.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 10 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 260 (DOSCIENTOS SESENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

N° 0287

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

La actual situación institucional y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la Prestación de Servicios; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la Administración Municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178° inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como Auxiliares a los Secretarios y Empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal del Partido de General Rodríguez;

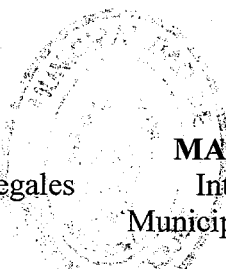
D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del día 06 de Febrero del 2.026 el cese del Señor ----- BRAIAN MAXIMILIANO SALINAS (D.N.I. N°: 39.340.270 - CLASE 1.995), Legajo 5.264, en el cargo de Director de Taller, dependiente de la Secretaría de Inspección General, Comercio y Control Urbano.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente Decreto.-----

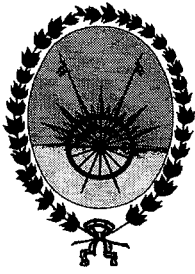
ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 10 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 261 (DOSCIENTOS SESENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

N° 0288

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-261.367/26, iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, a cargo de la Señora Claudia GUERRA; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del expediente Nro. 4050-261.367/26, la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, solicita se arbitren los medios necesarios a fin de declarar de Interés Municipal la participación de la Secretaría a su cargo, en el Espacio de Degustaciones del Stand de la Subsecretaría de Turismo de la Provincia de Buenos Aires en la 20ª Edición de la feria "Caminos y Sabores";

Que la feria gastronómica se llevará a cabo los días 2, 3, 4 y 5 de Julio del corriente año en las Instalaciones del Predio Ferial de Buenos Aires, La Rural, sito en el Barrio de Palermo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que a fs. 4 de los presentes actuados, el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro S. GARCIA, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad, autorizando el uso de la combi municipal para el traslado de los participantes, y en caso de no contar con la misma, la contratación de un transporte para tal fin;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de "Interés Municipal" la participación de la Secretaría de ----- Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, en el Espacio de Degustaciones del Stand de la Subsecretaría de Turismo de la Provincia de Buenos Aires en la 20ª Edición de la feria "Caminos y Sabores", a llevarse a cabo los días 2, 3, 4 y 5 de Julio de 2.026, en las Instalaciones del Predio Ferial de Buenos Aires, La Rural, sito en el Barrio de Palermo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2º: Autorícese el uso de la Combi Municipal para el traslado de los ----- participantes al evento gastronómico dispuesto en el Artículo 1º del presente acto administrativo.-----

ARTICULO 3º: Contrátase un transporte, únicamente y al sólo efecto de encontrarse la ----- Combi Municipal afectada a otra eventualidad y por tanto imposibilitada de realizar el traslado de mención.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 12 de 2.026.-

CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

N° 0289

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-261.619/26, iniciado por el Museo Histórico Municipal, a cargo del Sub-Director de Actividades Culturales y Museológicas, con motivo de solicitar se declare de "Interés Municipal" la Fiesta Inclusiva de Carnaval organizada por la Asociación "Uniendo Historias"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2, el Sr. Sub-Director de Actividades Culturales y Museológicas, Sr. Eduardo H. PICCININI solicita se declare de "Interés Municipal" la Fiesta Inclusiva de Carnaval organizada por la Asociación "Uniendo Historias";

Que dicha eventualidad se llevará a cabo el día 13 de Febrero de 2.026 en el Museo Ferroviario, sito en la calle Intendente Manny Nro. 850 de nuestra Ciudad de General Rodríguez;

Que a fs. 5 el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro GARCIA considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de "Interés Municipal" la Fiesta Inclusiva de Carnaval -----
----- organizada por la Asociación "Uniendo Historias", que se llevará a
cabo el día 13 de Febrero de 2.026 en el Museo Ferroviario, sito en la calle Intendente
Manny Nro. 850 de nuestra Ciudad de General Rodríguez.-----

ARTICULO 2°: Déjase establecido que la presente Declaración de Interés
----- Municipal no generará erogaciones de ningún tipo para el
Municipio.-----

ARTICULO 3°: Déjase establecido que dicha actividad podrá quedar suspendida por ----
----- inclemencias climáticas y/o fuerza mayor, en cuyo caso será
reprogramada según corresponda; sirviendo este acto administrativo como válido y
suficiente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 12 de 2.026.-

CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 263 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026**

N° 0290

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la Contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al Sr. CARLOS FEDERICO -----
----- SACCO (D.N.I. N°: 35.118.344 – CLASE 1.990), Legajo Interno
N°: 5.313, a partir del día 12 de Febrero de 2.026 hasta el día 31 de Diciembre de 2.026,
dependiente de la Secretaría de Inspección General, Comercio y Control Urbano.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario
----- nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción
1110107000 – Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0, del Presupuesto de Gastos
vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente Decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 12 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 264 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026**

N° 0291

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Subdirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una Bonificación por Títulos de Nivel Secundario o Escuelas Técnicas Secundarias, una Compensación Mensual del 15% del Sueldo Básico, del Agente Carlos Federico SACCO, Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Inspección General, Comercio y Control Urbano; se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual, aplicándose el Artículo 28° Inciso 2 A) del "Convenio Colectivo de Trabajo", aprobado por la Ordenanza N° 4.976/21, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el Agente CARLOS FEDERICO SACCO -----
----- (D.N.I. N°: 35.118.344 - CLASE 1.990), revistando bajo Legajo
Interno N°: 5.313, Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Inspección
General, Comercio y Control Urbano percibirá a partir del día 12 de Febrero de 2.026,
una Compensación Mensual consistente en un 15% del Sueldo Básico, en concepto de
Bonificación por Títulos de Nivel Secundario o Escuelas Técnicas Secundarias.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será
----- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura
Programática 01.00.00 – 1.2.2.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente Decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 12 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 265 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026**

N° 0292

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la Contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al Sr. MATIAS OMAR-----
----- SARAVIA (D.N.I. N°: 48.217.037 – CLASE 2.007), Legajo Interno N°:
5.314, a partir del día 12 de Febrero de 2.026 hasta el día 31 de Diciembre de 2.026,
dependiente de la Secretaria de Inspección General, Comercio y Control Urbano.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario
----- nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción
1110107000 – Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0, del Presupuesto de Gastos
vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente Decreto y sus alcances.-----

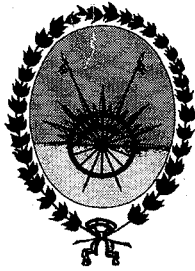
ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 12 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 266 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0293

VISTO:

El Expediente N° 4050-261.697/26, iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, a cargo de la Sra. Claudia GUERRA, con motivo de solicitar se declare de "Interés Municipal" la participación de la Escuela Municipal de Judo en el "Campeonato Puntuable y Copa 125 años – Abierto Patagónico 2.026"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2, la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, solicita se declare de "Interés Municipal" la participación de la Escuela Municipal de Judo en el "Campeonato Puntuable y Copa 125 años – Abierto Patagónico 2.026";

Que dicha eventualidad se llevará a cabo desde el día 18 de Febrero hasta el día 23 de Febrero de 2.026 en la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut;

Que a fs. 7 el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro GARCIA considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

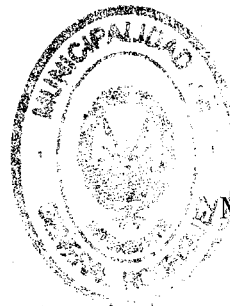
DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de "Interés Municipal la participación de la Escuela Municipal ----- de Judo en el "Campeonato Puntuable y Copa 125 años – Abierto Patagónico 2.026", que se llevará a cabo desde el día 18 de Febrero hasta el día 23 de Febrero de 2.026 en la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut.-----

ARTICULO 2°: Déjase establecido que dicha actividad podrá quedar suspendida por ----- inclemencias climáticas y/o fuerza mayor, en cuyo caso será reprogramada según corresponda; sirviendo este acto administrativo como válido y suficiente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 13 de 2.026.-

CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 267 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0294

VISTO:

El Expediente N° 4050-261.529/26, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Ela Amelia GARCÍAS BENÍTEZ; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

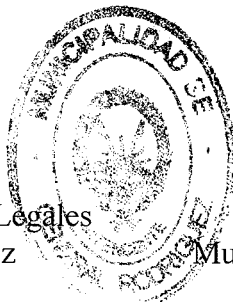
D E C R E T A

ARTICULO 1°: Abónase a la Empresa de Sepelios "BRESSANI Y CIA", -----
----- prestataria del Servicio Fúnebre la suma de Pesos SEISCIENTOS
TREINTA MIL (\$ 630.000,00-), por el servicio fúnebre realizado al extinto ELA
AMELIA GARCÍAS BENÍTEZ.-----

ARTICULO 2°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción
----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.1.15.05
Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 13 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 268 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0295

VISTO:

El Expediente N° 4050-261.343/26, iniciado por la Oficina de Compras, a cargo de la Jefa de Departamento Administrativo de Compras, Sra. Claudia CABALLERO, mediante el cual se solicita la "Realización de Servicios de Reparación en los diferentes C.A.P.S y Hospitales de la Secretaría de Salud", y de acuerdo al Concurso de Precios Nro. 17/26; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/9 del Expediente N° 4050-261.343/26, obra la Solicitud de Pedido N° 220 del Ejercicio 2.026, referente a la "Realización de Servicios de Reparación en los diferentes C.A.P.S y Hospitales de la Secretaría de Salud";

Que a fs. 13/17 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos N° 1-242 por un valor de PESOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON 00/100 (\$29.854.533,00); y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 19 para que presenten cotización;

Que a fs. 24/28 y 30/34 se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al Concurso; que fueran presentadas por los siguientes oferentes: "KANSATUN S.R.L" y "CH4 INSUMOS SERVICIOS S.A" respectivamente;

Que a fs. 35 obra el Acta de Apertura de sobres del Concurso de Precios N° 17/26 de fecha 03 de Febrero de 2.026;

Que a fs. 36/49 obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que la Señora Jefa de Departamentos Administrativo de Compras, Sra. Claudia CABALLERO, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor: "KANSATUN S.R.L" por un valor de PESOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON 00/100 (\$29.854.533,00);

Que deberá imputarse de forma definitiva el Concurso de Precios N° 17/26 al proveedor "KANSATUN S.R.L"; de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-242 agregada a fs. 13/17 del Expediente N° 4050-261.343/26; por un valor total de PESOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON 00/100 (\$29.854.533,00);

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el Concurso de Precios N° 17/26, referente a la "Realización de ----- Servicios de Reparación en los diferentes C.A.P.S y Hospitales de la Secretaría de Salud".-----

ARTICULO 2°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 17/26 al Proveedor Municipal ----- "KANSATUN S.R.L", con domicilio en la calle Primer Junta Nro. 152, de la Ciudad y Partido de General Rodríguez; y dispónese la contratación a dicho Proveedor para la "Realización de Servicios de Reparación en los diferentes C.A.P.S y Hospitales de la Secretaría de Salud" por la suma de PESOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON 00/100 (\$29.854.533,00).-----

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo ----- Segundo del presente Decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-242 agregada a fs. 13/17 del Expediente N° 4050-261.343/26.-----

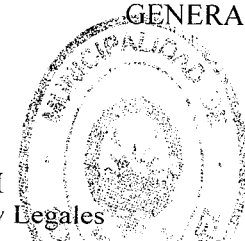
ARTICULO 4°: Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos ----- precedentes.-----

ARTICULO 5°: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la ----- oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.-----

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 18 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0296

VISTO:

El Expediente N° 4050-260.990/26, iniciado por la Secretaría de Inspección General, Comercio y Control Urbano, a cargo del Dr. Rodrigo Emanuel JUAREZ, que manifiesta la necesidad de la "Contratación del servicio de Grúa con plancha para movimiento de vehículos secuestrados en el Distrito por los meses de Febrero a Mayo 2.026", de acuerdo al Concurso de Precios Nro. 19/26; y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 6 del Expediente N° 4050-260.990/26, obra la Solicitud de Pedido N° 255 del Ejercicio 2.026, correspondiente a la "Contratación del servicio de Grúa con plancha para movimiento de vehículos secuestrados en el Distrito por los meses de Febrero a Mayo 2.026";

Que a Fs. 08 del Expediente de mención, se encuentra agregada la Solicitud de Gastos N° 1-255 por un valor de PESOS VEINTIUN MILLONES CON 00/100 (\$21.000.000,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 10 para que presenten cotización;

Que a Fs. 15 y 17 se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al Concurso; que fueran presentadas por los proveedores "BAVA, RODRIGO NAHUEL" y "ACUÑA, MAGALÍ";

Que a Fs. 20 obra el Acta de Apertura de sobres del Concurso de Precios N° 19, de fecha 02 de Febrero de 2.026;

Que a Fs. 18/19 del Expediente de mención obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que a Fs. 21, la Señora Jefa de Departamento Administrativo de Compras, Claudia CABALLERO, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor "BAVA, RODRIGO NAHUEL" por un valor de PESOS VEINTIUN MILLONES CON 00/100 (\$21.000.000,00.-);

Que a Fs. 22, el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro S. GARCIA, comparte el criterio esgrimido por la Oficina de Compras a Fs. 21, considerando propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se proceda a su adjudicación;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el Concurso de Precios N° 19/2.026, para la "Contratación del -----
----- servicio de Grúa con plancha para movimiento de vehículos secuestrados en el
Distrito por los meses de Febrero a Mayo 2.026", por la suma total de PESOS VEINTIUN
MILLONES CON 00/100 (\$21.000.000,00.-).-----

ARTICULO 2°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 19/2.026 al proveedor "BAVA, -----
----- RODRIGO NAHUEL", con domicilio en la calle Chimborazo Nro. 80 de esta
Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; y dispónese la contratación a
dicha firma para la "Contratación del servicio de Grúa con plancha para movimiento de vehículos
secuestrados en el Distrito por los meses de Febrero a Mayo 2.026", por la suma total de PESOS
VEINTIUN MILLONES CON 00/100 (\$21.000.000,00.-).-----

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo -----
----- Segundo del presente Decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a
la Solicitud de Gastos Nro. 1-255, obrante a fs. 08 del Expediente 4050-260.990/26.-----

ARTICULO 4°: Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos
----- precedentes.-----

ARTICULO 5°: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la -----
----- oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.-----

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 18 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 270 (DOSCIENTOS SETENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

N° 0297

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-261.134/26 iniciado por la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, Doña Claudia GUERRA; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de la realización de la obra: Lecho Nitrificante y Otros en la E.P. Nro. 12, resulta necesaria la provisión de materiales y mano de obra, con el propósito de proceder a la ejecución de los trabajos tendientes a concretar la misma;

Que a fs. 22 del Expediente Nro. 4050-261.134/26, el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, propone la Contratación Directa, en observancia al Art. 132 Inc. d) del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y resoluciones vigentes del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, de la Firma BULL CONSTRUCCIONES S.R.L., por un monto total de PESOS DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$16.350.000,00.-), conforme presupuesto adjunto a fs. 21;

Que a fs. 23 del precitado Expediente, el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro Santiago García, autoriza la Contratación Directa a favor de la Firma propuesta precedentemente;

Que a fs. 25, obra glosada la Solicitud de Pedido Nro. 361 y a fs. 28 la Señora Jefa de Departamento Administrativo de Compras, Claudia CABALLERO, eleva las actuaciones a la Contaduría Municipal para que realice la imputación definitiva de la contratación en cuestión;

Que a fs. 30, interviene la Señora Contadora Municipal (Interina) Cdora. Angélica E. MONTIVERO, e informa que la imputación definitiva se realizará sobre la Solicitud de Gastos Nro. 1-360, inserta a fs. 29 de las presentes actuaciones;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: De conformidad con las disposiciones del Artículo 132° Inc. d) del -----
----- Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y resoluciones vigentes del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, contrátase en forma directa a la Firma: "BULL CONSTRUCCIONES S.R.L.", con domicilio en la calle Arengreen Nro. 618 Piso 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la provisión de mano de obra y materiales para proceder a la ejecución de la obra: "Lecho Nitrificante y Otros en la E.P. Nro. 12", por el monto total de PESOS DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$16.350.000,00.-)-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande la Contratación Directa serán imputadas -----
----- en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-360, obrante a fs. 29 del Expediente 4050-261.134/26.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 18 de 2.026.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 271 (DOSCIENTOS SETENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

N° 0298

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-261.459/26, iniciado por la Secretaría de Prensa e Infraestructura en Comunicación y Redes, a cargo de Don Sebastián PICCARDO; y

CONSIDERANDO:

Que, el objetivo del presente proyecto es destacar aquellos acontecimientos históricos que se conmemoran anualmente, actos y actividades oficiales del corriente año;

Que, a fs. 03/06 del Expediente Nro. 4050-261.459/26, se hallan insertos los Anexos I y II, detallando las fechas que conforman las efemérides del Calendario Escolar, actos y/o actividades oficiales correspondientes al año 2.026;

Que, a fs. 07, el señor Intendente Municipal, Lic. Mauro S. GARCIA, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Decláranse de "*Interés Municipal*" las efemérides del Calendario -----
----- Escolar, actos y/o actividades oficiales correspondientes al año 2.026.
que obran agregadas a fojas 03/06 del Expediente N° 4050-261.459/26, el que en lo
sucesivo bajo la forma de Anexos I y II, pasarán a formar parte integrante del presente
Decreto.-----

ARTICULO 2°: Déjase establecido que las actividades previstas para cada acto podrán
----- quedar suspendidas por inclemencias del tiempo y/o fuerza mayor y
serán reprogramadas según corresponda.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 18 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 272 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS)



Municipalidad de
General Rodríguez

267.459



Dec. N° 272

Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Anexo I

01 de enero: año nuevo

22 de febrero: Soberanía en la Antártida Argentina

01 de marzo: Apertura de sesiones Ordinarias del Honorable Concejo Deliberante

08 de marzo: Día Internacional de la Mujer

24 de marzo: Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia.

02 de abril: Día del Veterano y de los caídos en la Guerra de Malvinas. /44° Aniversario de la gesta de Malvinas (1982-2026) /Jueves santo

03 de abril: viernes Santo.

01 de mayo: Día internacional de los trabajadores

02 de mayo: 44° Aniversario del hundimiento del ARA Gral. Belgrano. (1982-2026)

12 de mayo: 162 ° Aniversario de la Fundación del Pueblo de General Rodríguez. (1864-2026)

25 de mayo: 216° Aniversario de la Revolución de Mayo. (1810-2026)

02 de junio: Día del Bombero Voluntario

07 de junio: Día del Periodista

17 de junio: 205 ° Aniversario del paso a la inmortalidad del General Martin Miguel de Güemes. (1821-2026)

20 de junio: 206 ° Aniversario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano/Día de la Bandera Argentina/Promesa a la Bandera. (1820-202)

09 de julio: 210° Aniversario de la Declaración de la Independencia. 1816-2026)

16 de julio: Día de Nuestra Sra. del Carmen, Patrona de la ciudad.

3° domingo de agosto: Día del niño/ Niñez



Municipalidad de
General Rodríguez

261459



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

17 de agosto: 176° Aniversario del fallecimiento del Padre de la Patria, General Don José de San Martín. (1850-2026)

24 de agosto: Día del Padre Argentino (Ordenanza Municipal Nro. 3.581/2011).

11 de septiembre: Día del Maestro.

2° domingo de septiembre: Quinta edición de la "Carrera de Nahuel"

20 de septiembre: Día del Jubilado y jubilada

12 de octubre: Día de la Diversidad Cultural.

Del 23 al 27 de octubre: Semana de la Policía Federal Argentina

25 de octubre: 148° Aniversario de la Creación del Partido de General Rodríguez. (1878-2026)

08 de noviembre: Día del Empleado Municipal

10 de Noviembre: Día de la Tradición

13 de noviembre: 27° Aniversario "Escuela de Fútbol Infantil, Barrio Güemes" (13/11/1999)

20 de noviembre: Día de la Soberanía Nacional

08 de diciembre: Día de la Inmaculada Concepción de la Virgen María.

08 de diciembre: Quinta Edición de "La Carrera de la Virgen"

13 de diciembre: Día de la Policía de la Provincia de Bs As

22 de diciembre: Misa Criolla

25 de diciembre: Natividad del Niño Jesús

Del 28 al 31 de diciembre: Brindis de Fin de Año

*Fuente: <https://www.argentina.gob.ar>



Municipalidad de
General Rodríguez

201459



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Anexo II

ANIVERSARIOS 2026

FEBRERO

-55° ANIVERSARIO- Se crea por resolución el 01/02/1971 la Escuela Primaria N° 16 "Comandante Luis Piedrabuena" del Barrio Los Aromos – Comienza las clases el día 24 de marzo del mismo año- Fuente; Historia de Gral. Rodríguez Tomo II Ciudad y Partido por Dardo Malvino Páginas; 140 y 160

MAYO

-110° ANIVERSARIO – El 03/05/1916 se habilita el Htal. Vicente López y Planes – Fuente: Historia del partido de General Rodríguez- Luis pedro Besozzi, editorial Dunken, pagina 101

-40° ANIVERSARIO- Se inaugura el 12 /05/1986 la parada ferroviaria del Km 46 y se le impone el nombre de "Ingeniero Pablo Marín "Fuente: Historia de Gral. Rodríguez Tomo II Ciudad y Partido por Dardo Malvino Páginas; 141 y 198.

25 ° ANIVERSARIO- El 12/05/2001 se inauguró el Museo Municipal "Dr. Bernardo de Irigoyen" Fuente; <https://generalrodriguez.gob.ar/museo/about.html>

JUNIO

-40° ANIVERSARIO- El 16/06/1986 se funda el Centro de Jubilados PAMI- Fuente: Historia de Gral. Rodríguez Tomo II Ciudad y Partido por Dardo Malvino Página; 199

- 25° ANIVERSARIO- En el mes de junio de 2001 comienza su emisión FM "El Vecinal" Fuente: Historia del partido de General Rodríguez- Luis pedro Besozzi, editorial Dunken, página 128

JULIO

-35° ANIVERSARIO-En el mes de julio de 1991 se forma el Centro de Jubilados Baldomero Sommer Fuentes: Historia del partido de General Rodríguez- Luis pedro Besozzi, editorial Dunken, página 126

AGOSTO

-95° ANIVERSARIO- El 21/08/1931 comienza sus actividades el colegio primario "San José" - Fuente: Historia de Gral. Rodríguez Tomo II Ciudad y Partido por Dardo Malvino Página; 82

-70° ANIVERSARIO-El 21/08/1956 se inaugura el Htal. "Maria de Irigoyen", actual sala N° 16
Historia del partido de General Rodríguez- Luis pedro Besozzi, editorial Dunken, página 104

SEPTIEMBRE

-65° ANIVERSARIO-El 29/09/1961 se crea la escuela N°14 "Dr. Valentin Vergara" del Barrio Guemes- Fuente: Historia de Gral. Rodríguez Tomo II Ciudad y Partido por Dardo Malvino Página; 139



Municipalidad de
General Rodríguez

26 1459



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

-50° ANIVERSARIO- El 27/09/1976 se funda la Clínica Privada Centro Fuente: Historia de Gral. Rodríguez Tomo II Ciudad y Partido por Dardo Malvino Páginas; 140 y 160

OCTUBRE

-40° ANIVERSARIO- el 06/10/1986 comienza su transmisión Radio Vall - Fuente: Historia de Gral. Rodríguez Tomo II Ciudad y Partido por Dardo Malvino Página; 202

NOVIEMBRE

-85° ANIVERSARIO - EL 22/11/1941 fue inaugurado el Htal. Nacional Baldomero Sommer Fuentes: Historia de Gral. Rodríguez Tomo II Ciudad y Partido por Dardo Malvino Página; 101/ Historia del partido de General Rodríguez- Luis pedro Besozzi, editorial Dunken, página 105

-65° ANIVERSARIO- el 03/11/1961 Es declarada Ciudad General Rodríguez por ley 6599/61, decreto 12032 Fuente: Historia de Gral. Rodríguez Tomo II Ciudad y Partido por Dardo Malvino Página; 147

DICIEMBRE

-45° ANIVERSARIO – EL 14/12/1981 se inaugura en el Barrio Parque la Argentina /Estación Malvinas la Delegación Policial- Fuente: Historia del partido de General Rodríguez- Luis pedro Besozzi, editorial Dunken, página 132



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

N° 0299

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-261.466/26, iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, a cargo de la Prof. Claudia GUERRA; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02 del Expediente N° 4050-261.466/26, la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes solicita se arbitren los medios necesarios para declarar de Interés Municipal el desarrollo de los trayectos formativos propuestos en el Proyecto que luce a fs. 03/05 del Expediente de mención;

Que, la Escuela Municipal de Deportes y Artes tiene como objetivo brindar formación deportiva y artística a personas residentes en el distrito de General Rodríguez en forma libre y gratuita, para diferentes niveles etarios;

Que, el funcionamiento de la escuela citada precedentemente será coordinado por la Dirección de Actividades Deportivas Sociales, la Dirección de Cultura y la Dirección de Actividades Museológicas y Culturales, dependientes de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes;

Que, a fs. 06, el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro S. GARCÍA, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del Acto Administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

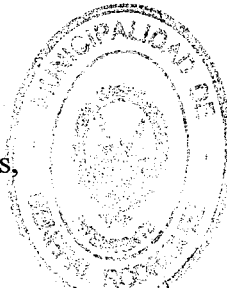
ARTICULO 1°: Declárase de "*Interés Municipal*" el Proyecto: Escuela Municipal de ---
----- Deportes y Artes, que obra agregado a fojas 03/05 del Expediente
N° 4050-261.466/26, el que en lo sucesivo bajo la forma de Anexo I pasará a formar
parte integrante del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: Déjase establecido que las actividades previstas para cada trayecto ----
----- formativo, individualizados en el Anexo I del presente Decreto,
podrán quedar suspendidas por inclemencias del tiempo y/o fuerza mayor y serán
reprogramadas según corresponda.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 18 de 2.026.-

CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 273 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES)



Municipalidad de
General Rodríguez

PROYECTO: "ESCUELA MUNICIPAL DE DEPORTES Y ARTES"

La Escuela Municipal de Deportes y Artes tiene como principal objetivo brindar formación deportiva y artística a personas residentes en el distrito de General Rodríguez en forma libre y gratuita, sin límites de edad.

Los trayectos formativos se cursan en:

Polideportivo Municipal "Juan Avila".

Casa de las Culturas "Dardo Malvino".

Museo Histórico Municipal "Bernardo de Irigoyen".

Museo Municipal Ferroviario.

Predio Estación Cultural.

Polideportivo Municipal "Marabó".

Polideportivo Municipal Agua de Oro.

Playones Barriales Multideportes.

Espacios comunitarios a determinar en función de la disponibilidad de los mismos y las necesidades barriales.

El funcionamiento de la Escuela Municipal de Deportes y Artes se da en el ámbito de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes y está coordinado por las Direcciones de Actividades Deportivas Sociales, Culturas y Actividades Museológicas y Culturales, sin que esto signifique remuneración específica por esta tarea.

El rol de la Escuela Municipal es cumplir una función social clave, de manera que niños, niñas, jóvenes y adultos puedan encontrar en nuestro municipio las oportunidades necesarias para desarrollar sus proyectos de vida.

Asimismo es su misión despertar las vocaciones deportivas, artísticas y sociales de aquellas personas que se sientan convocadas por las propuestas presentadas por la escuela.

Los trayectos formativos ofrecen títulos considerados de Interés Municipal y constituyen grandes herramientas para la proyección personal y profesional de las personas integrantes de la comunidad, lo que repercute en el desarrollo local.

Los trayectos son:

- * Atletismo
- * Boxeo
- * Fútbol Femenino y Masculino
- * Fútbol Inclusivo
- * Patín Carrera

CLAUDIA GUERRA
SECRETARIA DE EDUCACION, DEPORTES,
CULTURAS Y JUVENTUDES.
MUNICIPALIDAD DE GRAL RODRIGUEZ.



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Gobierno
MAURO GARCÍA



Municipalidad de
General Rodríguez

261466

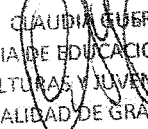
3
2010

- * Teatro
- * Tejido dos agujas y Crochet
- * Telar
- * Violín
- * Inteligencia artificial
- * Operación de PC
- * Radio
- * Escritura

Plantel de profesores e idóneos

La organización de los trayectos y el desarrollo de las actividades están a cargo de profesores e idóneos contratados por el ejecutivo municipal, quienes también ofrecen actividades durante la Colonia de Verano y el Receso Invernal.

Es importante tener en cuenta que los trayectos ofrecidos podrán sufrir modificaciones en función de las necesidades de la comunidad.


CLAUDIA GUERRA
SECRETARIA DE EDUCACION, DEPORTES,
CULTURAS Y JUVENTUDES.
MUNICIPALIDAD DE GRAL RODRIGUEZ.



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Gobierno
MAURO GARCÍA



Municipalidad de
General Rodríguez

261466

GENERAL RODRIGUEZ
9

- * Judo/Lucha
- * Voleibol
- * Gimnasia Artística
- * Patín Artístico
- * Deporte Inclusivo
- * Actividades para Adultos Mayores
- * Gimnasia Rítmica
- * Taekwondo
- * Running
- * Fútbol Ciegos
- * Fútbol Sordos
- * Artes Marciales Mixtas (MMA)
- * Básquet
- * Newcon
- * Salvamento Deportivo
- * Natación
- * Zumba
- * Hockey
- * Tenis de mesa
- * Ajedrez
- * Banda de Sikuris
- * Canto Mayores
- * Canto Nivel Principiante
- * Canto Nivel Avanzado
- * Coro Infantil
- * Coro Municipal
- * Danzas Árabes
- * Danzas Folklóricas Tradicionales
- * Danzas Folklóricas y Zapateo
- * Zamba
- * Dibujo y Pintura
- * Guitarra Clásica
- * Guitarra
- * Instrumentos Autóctonos
- * Macramé
- * Orquesta Sinfónica
- * Piano
- * Ritmos Latinos
- * Tai Chi
- * Tango Salón

CLAUDIA GUERRA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN, DEPORTES,
CULTURAS Y JUVENTUDES.
MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ.

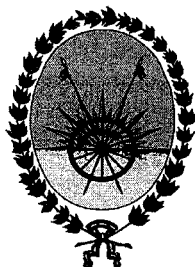


General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Gobierno
MAURO GARCÍA



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0300

VISTO:

El Expediente Nº 4050-261.280/26, iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, a cargo de la Señora Claudia GUERRA; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02 del Expediente Nº 4050-261.280/26, la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, solicita se arbitren los medios necesarios a fin de declarar de Interés Municipal la participación de la Municipalidad de General Rodríguez en la próxima Edición de la Feria Internacional de Turismo (F.I.T.);

Que, el evento de mención es el más importante de Latinoamérica, y nuestra presencia en esta feria representa una oportunidad invaluable para promover los atractivos turísticos de nuestro Partido y potenciar su desarrollo;

Que, la jornada se llevará a cabo desde el día 26 al 29 de Septiembre del corriente año en el Predio Ferial de Buenos Aires, La Rural;

Que, a fs. 03 de los presentes actuados, el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro S. GARCÍA, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del Acto Administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárase de "*Interés Municipal*" la participación de la Municipalidad -
----- de General Rodríguez en la próxima Edición de la Feria Internacional de Turismo (F.I.T.), que se llevará a cabo desde el día 26 al 29 de Septiembre de 2.026, en el Predio Ferial de Buenos Aires, La Rural, sito en el Barrio de Palermo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-----

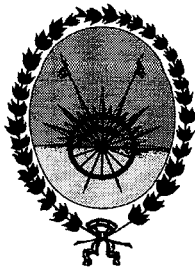
ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 18 de 2.026.-

CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 274 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0301

VISTO:

El Expediente N° 4050-261.108/26, iniciado por la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, Doña Claudia GUERRA; y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la convocatoria a la Licitación Privada para la: Adquisición de Tableros de dibujo para la E.E.S.T. N° 1 Javier Tapié, en el marco del Programa "Me Gusta Mi Escuela 2.026" declarado de Interés Municipal mediante Decreto Nro. 2.328/25, en la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$35.178.000,00.-), importe que posibilita el llamado a Licitación Privada, en los términos del Artículo 151° del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", conforme actualización de Resoluciones del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 17, el señor Intendente Municipal, Lic. Mauro S. GARCIA, autoriza la prosecución de las presentes actuaciones para su debida efectivización;

Que a fs. 20/28, del Expediente N° 4050-261.108/26, se encuentran agregados el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, más Anexo I adjunto a fs. 29, de acuerdo a lo requerido por el Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades";

Que a fs. 30 toma intervención la Señora Jefa de Departamento Administrativo de Compras, Doña Claudia CABALLERO, y consigna el número 04 a la Licitación Privada, asimismo informa que la fecha de apertura de la misma se llevará a cabo el día **05 de Marzo de 2.026 a las 10:00 Horas;**

Que a fs. 32 interviene el Señor Contador Municipal, e informa que las erogaciones por un total de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$35.178.000,00.-), se deberán imputar de forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-365 inserta a fs. 31 de los presentes actuados;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Convócase a Licitación Privada N° 04/2.026, para Adquisición de -----
----- Tableros de dibujo para la E.E.S.T. N° 1 Javier Tapié"; de acuerdo con los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrantes a fs. 20/28, más Anexo I adjunto a Fs. 29 del Expediente N° 4050-261.108/26; por un presupuesto oficial de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$35.178.000,00.-).-----

ARTICULO 2°: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Bases y -----
----- Condiciones Particulares, obrantes a fs. 20/28, más Anexo I adjunto a fs. 29 del Expediente N° 4050-261.108/26, y fijase el valor del mismo en PESOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON 00/100 (\$36.178,00.-), el que podrá retirarse de la Oficina de Compras, hasta 24 horas antes de la apertura establecida, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.-----

ARTICULO 3°: La Apertura de las Ofertas se realizará el día **05 de Marzo de 2.026 a ---**
las 10:00 Horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez. Si por cualquier causa la fecha fijada fuese declarada no laborable, el acto se llevará a cabo el siguiente día hábil a la misma hora.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 18 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



Municipalidad
General Rodríguez

ANEXO 1 REGISTRO Nº 275



Me gusta

General Rodríguez

Comando del Pueblo

Corresp. Exp. Nº 261708



LICITACION PRIVADA Nº 4 /2026
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
CLAUSULAS GENERALES

OBJETO DEL LLAMADO:

ARTÍCULO 1: Llámese a licitación para la "Adquisición de Tablero de Dibujo para E.S.T. N°1". -----

APERTURA DE LAS OFERTAS:

ARTÍCULO 2: Las propuestas serán abiertas en el lugar, día y hora indicados en las Clausulas Particulares, en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurren, labrándose un acta que será firmada por los funcionarios presentes y demás asistentes que así lo deseen. Si el día fijado para la apertura fuese declarado feriado o de asueto administrativo, este tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora. Solo se tomaran en consideración las propuestas que hubieran sido presentadas hasta la hora fijada para la apertura. Las que se reciban por correspondencia con posterioridad serán acumuladas al expediente de licitación sin abrir con la constancia precedente. -----

REGIMEN LEGAL: CIRCULARES:

ARTÍCULO 3: La presentación de las ofertas implica la aceptación y sometimiento a todas las disposiciones del pliego de bases y condiciones y del legajo integrantes del llamado a licitación. Para todas las cuestiones no previstas en los referidos documentos, será de aplicación el siguiente plexo normativo:

- A) Ley Orgánica de las Municipalidades (decreto ley Nº6769/58)
- B) Reglamento de Contabilidad y disposiciones de administración para las Municipalidades de la Pcia. de Bs. As.

INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES:

ARTICULO 4: Para la presentación de la oferta el proveedor deberá estar inscripto en el Registro de Proveedores de la comuna. Sin embargo podrán presentar propuestas las firmas que tengan en trámite su inscripción. En todos los casos la adjudicación quedara condicionada a la culminación en forma satisfactoria del trámite de inscripción, en los tiempos que fijara al oferente el organismo licitante. -----

FORMA DE PRESENTACION:

ARTICULO 5: La oferta se hará en idioma español, en forma mecanografiada, impresa o equivalente, salvándose toda raspadura, enmienda o interlineado. Será suscripta por el oferente, representante legal o apoderado, con identificación del firmante, quien rubricará cada una de las hojas que compongan la oferta. Los importes se expresarán en pesos de curso legal en la República Argentina, salvo que el pliego disponga expresamente que pueda hacerse en moneda extranjera, en cuyo caso se complementará este importe con el dato de su conversión a moneda de curso legal, indicando tipo de cambio utilizado, fecha de referencia de dicho cambio y fuente. Toda la documentación se entregara personalmente bajo sobre cerrado en la oficina de Contrataciones y Compras o será enviada por pieza certificada con la debida anticipación. -----



Municipalidad
General Rodríguez



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Corresp. Exp. N° 261108



ARTÍCULO 6: La oferta será presentada de la forma que indiquen las Clausulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones. -----

DOMICILIO – JURISDICCION JUDICIAL:

ARTICULO 7: Los proponentes deberán fijar su domicilio real y legal, siendo indispensable que este último se constituya en la Provincia de Buenos Aires, sometiéndose expresamente a la justicia ordinaria de la misma con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, incluso el Federal. La sola presentación de la oferta, implica además la aceptación de dirimir por ante los Tribunales del Departamento Judicial con competencia en el distrito, todas aquellas cuestiones judiciales que no sean de naturaleza contencioso administrativa. -----

COTIZACION:

ARTICULO 8: La cotización se efectuará exclusivamente por la unidad de medida que se establezca en las Clausulas Particulares, cada renglón se formulará en precio unitario y total y en el caso de no existir concordancia entre ambos, se tomará como base el primero para determinar el total de la propuesta. El monto total de la propuesta se formulara en número y letras. No se consideraran las propuestas que tengan enmiendas, interlineas o raspaduras que no estén debidamente salvadas con la firma del proponente. -----

GARANTIA:

ARTICULO 9: La garantía afianza el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de parte del oferente en su calidad de tal o de adjudicatario o contratista, si así resultase.

En cuanto a sus montos y forma de constitución será las que se establezcan en las Clausulas Particulares, pudiendo ser de oferta o de contrato. Las formas de constitución podrán ser alguna de las siguientes:

1. Dinero en efectivo, mediante deposito efectuado en la Tesorería municipal, o en su caso por retención parcial de montos certificados a percibir por el proveedor para garantías de ejecución de contrato.
2. Fianza o aval bancario otorgado por entidad bancaria reconocida que constituya al fiador en liso, llano y principal pagador y sin restricciones ni salvedades, haciendo expresa renuncia a exigir interpelación judicial o extrajudicial, así como a los beneficios de división y excusión.
3. Póliza de seguro de Caución otorgada en las condiciones que se establecen en el punto 2, por aseguradora oficialmente reconocida.
4. Pagare a la vista, sin protesto, suscripto por quienes tienen uso de la razón social o actúen con poder suficiente, a favor de esta Municipalidad.

ARTICULO 10: Las Cláusulas particulares establecerán las garantías que habrá de constituirse por parte de los oferentes, adjudicatarios y / o contratistas, según el carácter que revistan en su relación con la municipalidad, estas podrán ser:

- A) **Garantía de la oferta:** garantía las obligaciones del oferente en su calidad de tal por su solo hecho de participar en la licitación, en especial el mantenimiento de la oferta, hasta su adjudicación y perfeccionamiento del contrato corresponderá el reintegro de la misma al oferente a partir de la suscripción o perfeccionamiento del



contrato, salvo que las cláusulas particulares prevean su integración o sustitución como garantía de este último.

- B) **Garantía del contrato:** garantiza el cumplimiento de las obligaciones del contrato, entregas, calidad, etc. si se tratase de insumos, obras o servicios sujetos a periodos de garantía, su devolución procederá una vez cumplido el dicho lapso, en caso de no existir plazos de garantía, será reintegrada al culminar las entregas previstas.

ARTICULO 11: Si la garantía se constituyera en efectivo se incorporara el recibo de pago original en el sobre N°1, cuando la misma consista en pagare, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de caución, también se deberá incorporar el original de dichos documentos. -----

ARTICULO 12: Si el oferente formulase dos o más propuestas por un mismo renglón, el monto de la garantía se calculara teniendo en cuenta la propuesta de mayor importe, resultando esto aplicable cuando las cláusulas particulares la hubieran fijado en un porcentaje del monto ofertado. -----

OBLIGACION DE LEVANTAR PAGARES DE GARANTIA:

ARTICULO 13: El oferente, adjudicatario y/o contratista contrae la obligación de hacer efectivo el importe del pagare, cuando corresponda la ejecución de la garantía así constituida, a su sola presentación por la comuna, cualquier reclamo que desee imponer solo podrá ser entablado después del pago respectivo, renunciando a oponer excepciones en el caso que se inicie acción por cobro de documento. -----

PLAZOS:

ARTICULO 14: Los plazos de mantenimiento de las propuestas, de las entregas, etc., serán establecidos en las cláusulas particulares.

Vencido el plazo establecido, la comuna requerirá de los oferentes nuevo término de mantenimiento. La falta de respuesta en el plazo que se determine implicara aceptación de la prórroga solicitada. -----

DE LAS CAPACIDADES PARA REALIZAR OFERTAS

ARTICULO 15: No podrán presentarse como oferentes a esta licitación:

- A. Los inhabilitados por condenas judiciales.
- B. Los agentes de la administración nacional, provincial y/o municipal, como personas físicas o como directores o administradores de personas jurídicas.
- C. Los quebrados o concursados civilmente mientras no tengan habilitación o quien tenga convocatoria de acreedores pendientes.
- D. Los que a la fecha de apertura de licitación se encuentren suspendidos o inhabilitados en el registro de proveedores de esta municipalidad.
- E. Los que tengan juicios en trámite contra la Municipalidad
- F. Los oferentes que hayan prestado servicio anteriormente y no hayan cumplido fielmente con el mismo y los términos de su contrato, como así también hayan producido rescisiones en cualquiera de sus formas y en los últimos 10 años. -----

Podrán participar en esta licitación personas físicas o jurídicas, domiciliadas en el país o en el exterior, con plena capacidad jurídica al efecto.



- A. Si una presentación fuera efectuada por dos o más personas jurídicas, éstas deberán unificar personería designando un representante común. Los oferentes quedarán obligados solidariamente, y así lo consignarán expresamente en su presentación y/o en el poder que otorguen al representante común. Cada una de las empresas deberá cumplir los requisitos de antecedentes e inscripciones exigidos.
- B. Si una presentación fuera efectuada por una Unión Transitoria de Empresas, se deberá acompañar el proyecto de contrato constitutivo y el compromiso irrevocable de sus miembros de constituir en forma definitiva la U.T.E., en caso de resultar esta adjudicataria. Se acompañará también copia certificada de la decisión en tal sentido de los respectivos órganos societarios. Cada una de las empresas deberá cumplir los requisitos de antecedentes e inscripciones exigidos.
- C. La empresa oferente deberá acreditar antecedentes de entregas similares ejecutadas con organismos públicos y privados en los últimos veinticuatro meses. Dicho extremo deberá ser acreditado en forma fehaciente con documentación respaldatoria.
- D. Las sociedades deberán acreditar las inscripciones en ARCA, en el impuesto a las ganancias, IVA, inscripción como empleadores e Ing. Brutos Pcia. de Buenos Aires.

RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

ARTICULO 16: Sin perjuicio de las que se establezcan en otras cláusulas, serán causas de rechazo de las ofertas:

- A) Falta total o parcial de la garantía de la propuesta.
- B) Enmiendas, interlineas o raspaduras en las propuestas que no estén salvadas o aclaradas por el oferente.
- C) Cuando se hallen en condiciones o se aparten de las cláusulas particulares y / o generales de los pliegos respectivos.
- D) El no cumplimiento de los requisitos y documentación requerida que hayan establecido las cláusulas particulares.
- E) La falta de cumplimiento, en los plazos fijados, de la inscripción definitiva en el registro de proveedores de la comuna según lo establecido por el art.4

Las causas de rechazo que pasaran inadvertidas en el acto de la apertura de las propuestas podrán sufrir efecto durante su posterior estudio, sin perjuicio de lo expresado en el acta de apertura.---

ARTICULO 17: En el caso de igualdad de precio, calidad y condiciones entre dos o más ofertas, se llamará a los oferentes a mejorarlas por escrito, en la fecha que se establezca. De subsistir la igualdad se hará la adjudicación por sorteo.-----

CONTRATO

ARTICULO 18: Resuelta la adjudicación por la autoridad competente, el contrato queda perfeccionado por la constancia de recepción de la orden de compra o rubrica del instrumento correspondiente, según lo que se señalen en las cláusulas particulares.

Forma parte del contrato, y con el siguiente orden de prelación:

- A) Los pliegos de bases y condiciones de la licitación y sus circulares aclaratorias. En caso de discrepancia entre disposiciones de los pliegos prevalecerán en todos los casos que dispongan las especificaciones o cláusulas particulares por sobre las generales.-
- B) La oferta adjudicada.-
- C) La orden de Compra.-



Municipalidad
General Rodríguez



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Corresp. Exp. N° 26.1108



- D) Las muestras patrón indicadas o suministradas por la municipalidad.-
- E) Las muestras presentadas por el oferente.-

INVARIABILIDAD DE PRECIOS.

ARTICULO 19: Los precios establecidos en las propuestas, o en sus mejoras, y en el contrato se consideraran invariables en los términos de la ley 23.928, aceptando con este acto el oferente que no podrán iniciar ningún reclamo por alteraciones de costos, predeterminaciones de precios ni por mora en el retraso en pago de facturas.-----

INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ARTICULO 20: Vencidos los plazos de cumplimiento del contrato sin que los elementos fueran entregados o prestados los servicios, o en el caso de rechazo de las entregas o prestaciones, se intimara su cumplimiento en un plazo perentorio, bajo apercibimiento de rescisión, aplicándose en su caso las penalidades previstas en el Art. 22. -----

PAGO DE FACTURAS

ARTICULO 21: Para iniciar la gestión de pago al adjudicatario deberá presentar las correspondientes facturas, ya sea por el suministro total según se establezca en las cláusulas particulares.-

PENALIDADES

ARTICULO 22: Salvo causas de fuerza mayor o fortuitas debidamente comprobadas se aplicaran las siguientes penalidades:

- A) Perdida de la garantía por desistimiento de la oferta, y dentro del plazo de mantenimiento, antes de resolverse la adjudicación. Si el desistimiento fuera parcial la perdida de la garantía seria proporcional
- B) Multa en la proporción que se establezca en las cláusulas particulares al adjudicatario que no cumpliera el compromiso dentro de los términos y condiciones pactadas o que habiéndose cumplido fuera de rechazo.
- C) Vencido el plazo contractual sin que los elementos fueran entregados o los servicios prestados o en caso de rechazo, sin perjuicio de la multa correspondiente, se intimara su entrega o prestación en un plazo perentorio.
- D) Perdida de la garantía, sin perjuicio de las acciones a que hubiere lugar, cuando se trasfiere el contrato sin el consentimiento de la autoridad competente.-----

ARTICULO 23: En todos los casos el adjudicatario será responsable por la ejecución parcial o total del contrato por un tercero y será a su cargo la diferencia que pudiera resultar. Si el nuevo precio obtenido fuera menor, la diferencia quedara a favor de la comuna. -----

ADJUDICACION:

ARTICULO 24: La Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar en forma parcial o total las propuestas, recayendo en las ofertas más convenientes. La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas o alguna de ellas, sin que de ello surja derecho alguno a favor de los oferentes cuyas propuestas se rechacen, así mismo las empresas que participen del acto licitatorio deberán entregar al momento de la apertura dos equipo de muestreo uno que será colocado y probado por el área correspondiente y el otro para analizar sus componente por



Municipalidad
General Rodríguez



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Corresp. Exp. N° 261108



personal competente determinado por la Municipalidad, de dicha prueba estará sujeta la adjudicación final, los mismos quedaran a disposición del municipio sin perjuicio de lo determinado en la evaluación final.-----

LICITACION PRIVADA Nº 4/2026
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
CLAUSULAS PARTICULARES

ARTICULO 1: Llámese a licitación para la "Adquisición de Tablero de Dibujo para E.S.T. N°1" según detalle de Anexo I.

ARTICULO 2: El presupuesto oficial para dicha contratación será de \$ 35.178.000,00.- (pesos treinta y cinco millones ciento setenta y ocho mil).-

ARTICULO 3: El valor del presente pliego será de \$36.178,00.- (treinta y seis mil cientos setenta y ocho) y podrá ser adquirido en la oficina de Compras y Contrataciones de este municipio, hasta 24 horas antes de la apertura establecida. -----

ARTICULO 4: Los sobres conteniendo la propuesta serán abiertos en la Dirección de Compras el día 05 de marzo del corriente año, a las 10.00 hs. Los mismos serán recibidos en la Dirección de Compras hasta la hora fijada para la apertura.-----

ARTICULO 5: Los oferentes fijaran un domicilio legal dentro de la Provincia de Buenos Aires, el que quedara como domicilio legal para quien resulte adjudicatario. Todo cambio de este domicilio deberá ser comunicado en forma fehaciente. -----

ARTICULO 6: Solamente los adquirentes de este Pliego podrán efectuar consultas o pedir aclaraciones por escrito sobre el mismo, a cuyo fin deberán dirigirse a la Oficina de Compras de la Municipalidad, hasta CINCO (5) días hábiles antes del fijado para el Acto de Apertura de ofertas. Las respuestas se notificarán a todos los adquirentes del Pliego. Las circulares, ya sea en respuesta a consultas o aclaraciones de oficio por parte de la Municipalidad, formarán parte del Pliego y deberán incluirse en el Sobre Nº1 debidamente foliadas y firmadas.

Los adquirentes deberán señalar durante el período de consulta, cualquier error u omisión o discrepancias en cantidades, conceptos o anotaciones en general, contenida en la documentación. No formulándose observaciones, se establece que la solución de esos errores que surjan en la documentación, queda a exclusivo criterio de la Municipalidad, quien resolverá de acuerdo al espíritu con que el servicio fue proyectado, y el adquirente no tendrá derecho a reclamación alguna por esos conceptos.

En caso de solicitar revisión o impugnación del acto licitatorio la empresa participante deberá depositar o garantizar una suma equivalente al 5 % (cinco) del monto de licitación, posterior a la apertura de los sobres y hasta 24 horas de la misma, la cual en caso de no prosperar dicho reclamo quedara en las arcas Municipales.-

ARTICULO 7: Los oferentes deberán presentar su oferta económica por la totalidad de los artículos licitados -----

ARTICULO 8: La adjudicación será otorgada a una única empresa. -----



Municipalidad
General Rodríguez



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Corresp. Exp. Nº 261108



ARTICULO 9: La oferta económica estará expresada en pesos, con la totalidad de la carga impositiva, gravámenes, tasas, cargas, etc. vigentes a la fecha de apertura.-----

ARTICULO 10: Los oferentes deberán licitar por todos los ítems.-----

ARTICULO 11: Los oferentes presentaran una Garantía de Oferta equivalente al 5% de la oferta, la que será reintegrada al momento que quede perfeccionado el contrato pudiéndose integrar total o parcialmente, y podrá formalizarla mediante cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 9 del Pliego de Condiciones Generales. -----

ARTICULO 12: El adjudicatario deberá presentar en el momento de la firma del contrato una garantía que será equivalente al 5% del monto de la adquisición o contratación, la que será reintegrada en la culminación de las entregas de los insumos o servicios. Podrá formalizarlas mediante cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 9 del Pliego de condiciones Generales. -----

ARTICULO 13: La oferta deberá ser presentada en un sobre debidamente cerrado que se identificara con la leyenda Licitación Privada Nº 4/26, hora de apertura y que contendrá la siguiente documentación:

1. Pliego de Bases y Condiciones con el recibo de pago correspondiente
2. Persona Física: Copia de DNI.
3. Persona Jurídica o UTE: Contrato Social y actuaciones notariales sobre las Modificaciones efectuadas, si las hubiese.
4. Acta de designación de autoridades Vigente
5. Poder del Firmante en caso de no ser el Presidente
6. Constancia de inscripción en la ARCA y ARBA.
7. Constancia de Inscripción en Ingresos Brutos Pcia.de Bs. As. O Convenio Multilateral.
8. Declaración Jurada de Domicilio.
9. Ficha de Proveedor.
10. Declaración Juradas de conocer y aceptar, todos los reglamentos, resoluciones de laMunicipalidad de General Rodríguez.
11. Garantía del 5% de la oferta económica
12. Oferta económica propiamente dicha.

La falta de algunos de estos puntos determinara el rechazo de la oferta.-

La evaluación de la oferta surgirá del resultado financiero final además del cumplimiento de las condiciones técnicas consideraras por el ente evaluador como indispensables y de la prueba del equipo.-Siendo el Intendente Municipal es el único autorizado para rechazar o aceptar las ofertas, en cualquier parte del proceso licitatorio no dando derecho a realizar ningún tipo de reclamo por este hecho.



ARTÍCULO 14: El adjudicatario y su personal son responsables de la totalidad de los hechos que ocurran sobre la prestación del servicio, desde el mismo momento en que se hace entrega de la orden de servicio. -----

ARTICULO 15: Para el supuesto caso de que el adjudicatario incurra en incumplimientos se establece el siguiente régimen de multas, con aplicación de un sistema modular, donde la unidad de modulo es equivalente al 3% del mayor valor adjudicado a los diferentes sectores.

- Por día de demora en la entrega, por unidad y por día, CIEN módulos.
- Por no concurrencia a notificarse sobre ordenes de servicio, CIEN módulos.

La reiteración de incumplimiento podrá dar derecho a la Municipalidad de rescindir el contrato no dando lugar a derecho alguno de compensación, indemnización ni de ningún otro tipo al adjudicatario.-----



Municipalidad
General Rodríguez



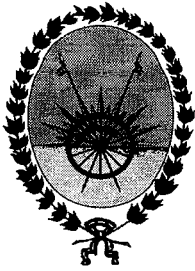
Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Corresp. Exp. Nº 6.110.8



ANEXO I

300- TABLEROS DE 50 * 60 CM (PK430+37323JS-DPO-5NG-173230-6712 170/1-PA106BX10-GT44-LAPIZ MECANICO 1431F)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

N° 0302

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-260.815/25, iniciado por la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, a cargo del Señor Luciano LARRALDE; y

CONSIDERANDO:

Que, se propicia la convocatoria a la Licitación Privada para la: Adquisición de 2.100 Toneladas de Rezago de Hormigón en Obra y 180 caños para utilizar en mantenimiento vial y pluvial en un período de 6 meses, en la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$97.792.200,00.-), importe que posibilita el llamado a Licitación Privada, en los términos del Artículo 151° del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", conforme actualización de Resoluciones del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que, a fs. 14 del Expediente Nro. 4050-260.815/25, el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro S. GARCIA, autoriza la continuidad de las presentes actuaciones para su debida efectivización;

Que, a fs. 16/24, del Expediente N° 4050-260.815/25, se encuentran agregados el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, más Anexo I adjunto a fs. 25/26, de acuerdo a lo requerido por el Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades";

Que, a fs. 27 toma intervención la Señora Jefa de Departamento Administrativo de Compras, Doña Claudia CABALLERO, y consigna el número 05 a la Licitación Privada, asimismo informa que la fecha de apertura de la misma se llevará a cabo el día 02 de Marzo de 2.026 a las 09:00 Horas;

Que a fs. 29 interviene la Señora Contadora Municipal Interina, Angélica E. MONTIVERO, e informa que las erogaciones por un total de PESOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$97.792.200,00.-) se deberán imputar de forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-366 inserta a fs. 28 de los presentes actuados;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Convócase a Licitación Privada N° 05/2.026, para "Adquisición de 2.100 -----
----- Toneladas de Rezago de Hormigón en Obra y 180 caños para utilizar en
mantenimiento vial y pluvial en un período de 6 meses"; de acuerdo con los Pliegos de Bases y
Condiciones Generales y Particulares obrantes a fs. 16/24, más Anexo I adjunto a Fs. 25/26 del
Expediente N° 4050-260.815/25; por un presupuesto oficial de PESOS NOVENTA Y SIETE
MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100
(\$97.792.200,00.-).-----

ARTICULO 2°: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Bases y Condiciones ----
----- Particulares, obrantes a fs. 16/24, más Anexo I adjunto a fs. 24/25 del
Expediente N° 4050-260.815/25, y fijase el valor del mismo en PESOS NOVENTA Y OCHO
MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 (\$98.792,00.-), el que podrá retirarse de la
Oficina de Compras, hasta 48 horas antes de la apertura establecida, previo pago del importe
correspondiente en la Tesorería Municipal.-----

ARTICULO 3°: La Apertura de las Ofertas se realizará el día 02 de Marzo de 2.026 a las 09:00 --
----- Horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez. Si
por cualquier causa la fecha fijada fuese declarada no laborable, el acto se llevará a cabo el
siguiente día hábil a la misma hora.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 18 de 2.026.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



ANEXO 1

Decreto N° 276

Corresp. Exp.



General Rodríguez



Secretaría de Obras,
Servicios Públicos y Viviendas

LICITACIÓN PRIVADA N° 05 /2026
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
CLAUSULAS GENERALES

OBJETO DEL LLAMADO:

ARTÍCULO 1: Llámese a licitación para la adquisición de lo mencionado en las Clausulas Particulares del presente. -----

APERTURA DE LAS OFERTAS:

ARTÍCULO 2: Las propuestas serán abiertas en el lugar, día y hora indicados en las Clausulas Particulares, en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurran, labrándose un acta que será firmada por los funcionarios presentes y demás asistentes que así lo deseen. Si el día fijado para la apertura fuese declarado feriado o de asueto administrativo, este tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora. Solo se tomarán en consideración las propuestas que hubieran sido presentadas hasta la hora fijada para la apertura. Las que se reciban por correspondencia con posterioridad serán acumuladas al expediente de licitación sin abrir con la constancia precedente. -----

RÉGIMEN LEGAL: CIRCULARES:

ARTÍCULO 3: La presentación de las ofertas implica la aceptación y sometimiento a todas las disposiciones del pliego de bases y condiciones y del legajo integrantes del llamado a licitación. Para todas las cuestiones no previstas en los referidos documentos, será de aplicación el siguiente plexo normativo:

- A) Ley Orgánica de las Municipalidades (decreto ley N°6769/58)
- B) Reglamento de Contabilidad y disposiciones de administración para las Municipalidades de la Pcia. de Bs. As.

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES:

ARTÍCULO 4: Para la presentación de la oferta el proveedor deberá estar inscripto en el Registro de Proveedores de la comuna o tener la tramitación del mismo antes de la compra del presente pliego. -----

FORMA DE PRESENTACIÓN:

ARTÍCULO 5: La oferta se hará en idioma español, en forma mecanografiada, impresa o equivalente, salvándose toda raspadura, enmienda o interlineado. Será suscripta por el oferente, representante legal o apoderado, con identificación del firmante, quien rubricará cada una de las hojas que compongan la oferta. Los importes se expresarán en pesos de curso legal en la República Argentina, salvo que el pliego disponga expresamente que pueda hacerse en moneda extranjera,



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Gobierno
MAURO GARCÍA



**Secretaría de Obras,
Servicios Públicos y Viviendas**

Corresp. Exp.

Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo



en cuyo caso se complementará este importe con el dato de su conversión a moneda de curso legal, indicando tipo de cambio utilizado, fecha de referencia de dicho cambio y fuente. Toda la documentación se entregara personalmente bajo sobre cerrado en la oficina de Contrataciones y Compras o será enviada por pieza certificada con la debida anticipación. -----

ARTÍCULO 6: La oferta será presentada de la forma que indiquen las Clausulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones. -----

DOMICILIO – JURISDICCIÓN JUDICIAL:

ARTÍCULO 7: Los proponentes deberán fijar su domicilio real y legal, siendo indispensable que este último se constituya en la Provincia de Buenos Aires, sometiéndose expresamente a la justicia ordinaria de la misma con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, incluso el Federal. La sola presentación de la oferta, implica además la aceptación de dirimir por ante los Tribunales del Departamento Judicial con competencia en el distrito, todas aquellas cuestiones judiciales que no sean de naturaleza contencioso administrativa. -----

COTIZACIÓN:

ARTÍCULO 8: La cotización se efectuará exclusivamente por la unidad de medida que se establezca en las Clausulas Particulares, cada renglón se formulará en precio unitario y total y en el caso de no existir concordancia entre ambos, se tomará como base el primero para determinar el total de la propuesta. El monto total de la propuesta se formulará en número y letras. No se considerarán las propuestas que tengan enmiendas, interlineas o raspaduras que no estén debidamente salvadas con la firma del proponente. -----

GARANTÍA:

ARTÍCULO 9: La garantía afianza el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de parte del oferente en su calidad de tal o de adjudicatario o contratista, si así resultase.

En cuanto a sus montos y forma de constitución será las que se establezcan en las Clausulas Particulares, pudiendo ser de oferta o de contrato. Las formas de constitución podrán ser alguna de las siguientes:

1. Dinero en efectivo, mediante deposito efectuado en la Tesorería municipal, o en su caso por retención parcial de montos certificados a percibir por el proveedor para garantías de ejecución de contrato.
2. Fianza o aval bancario otorgado por entidad bancaria reconocida que constituya al fiador en liso, llano y principal pagador y sin restricciones ni salvedades, haciendo expresa renuncia a exigir interpelación judicial o extrajudicial, así como a los beneficios de división y excusión.
3. Póliza de seguro de Caucción otorgada en las condiciones que se establecen en el punto 2, por aseguradora oficialmente reconocida.
4. Pagare a la vista, sin protesto, suscripto por quienes tienen uso de la razón social o actúen con poder suficiente, a favor de esta Municipalidad.

ARTÍCULO 10: Las Cláusulas particulares establecerán las garantías que habrá de constituirse por parte de los oferentes, adjudicatarios y / o contratistas, según el carácter que revistan en su relación con la municipalidad, estas podrán ser:



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Gobierno
MAURO GARCÍA



**Secretaría de Obras,
Servicios Públicos y Viviendas**



- A) **Garantía de la oferta:** garantiza las obligaciones del oferente en su calidad de tal por su solo hecho de participar en la licitación, en especial el mantenimiento de la oferta, hasta su adjudicación y perfeccionamiento del contrato corresponderá el reintegro de la misma al oferente a partir de la suscripción o perfeccionamiento del contrato, salvo que las cláusulas particulares prevean su integración o sustitución como garantía de este último.
- B) **Garantía del contrato:** garantiza el cumplimiento de las obligaciones del contrato, entregas, calidad, etc. si se tratase de insumos, obras o servicios sujetos a periodos de garantía, su devolución procederá una vez cumplido el dicho lapso, en caso de no existir plazos de garantía, será reintegrada al culminar las entregas previstas.

ARTICULO 11: Si la garantía se constituyera en efectivo se incorporará el recibo de pago original en el sobre N°1, cuando la misma consista en pagare, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de caución, también se deberá incorporar el original de dichos documentos. -----

ARTICULO 12: Si el oferente formulase dos o más propuestas por un mismo renglón, el monto de la garantía se calculará teniendo en cuenta la propuesta de mayor importe, resultando esto aplicable cuando las cláusulas particulares la hubieran fijado en un porcentaje del monto ofertado.

OBLIGACION DE LEVANTAR PAGARES DE GARANTIA:

ARTICULO 13: El oferente, adjudicatario y/o contratista contrae la obligación de hacer efectivo el importe del pagare, cuando corresponda la ejecución de la garantía así constituida, a su sola presentación por la comuna, cualquier reclamo que desee imponer solo podrá ser entablado después del pago respectivo, renunciando a oponer excepciones en el caso que se inicie acción por cobro de documento. -----

PLAZOS:

ARTICULO 14: Los plazos de mantenimiento de las propuestas, de las entregas, etc., serán establecidos en las cláusulas particulares.
Vencido el plazo establecido, la comuna requerirá de los oferentes nuevo término de mantenimiento. La falta de respuesta en el plazo que se determine implicará aceptación de la prórroga solicitada. -----

DE LAS CAPACIDADES PARA REALIZAR OFERTAS

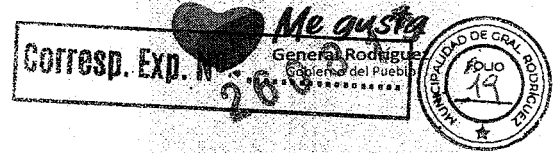
ARTICULO 15: No podrán presentarse como oferentes a esta licitación:

- A. Los inhabilitados por condenas judiciales.
- B. Los agentes de la administración nacional, provincial y/o municipal, como personas físicas o como directores o administradores de personas jurídicas.
- C. Los quebrados o concursados civilmente mientras no tengan habilitación o quien tenga convocatoria de acreedores pendientes.
- D. Los que a la fecha de apertura de licitación se encuentren suspendidos o inhabilitados en el registro de proveedores de esta municipalidad.
- E. Los que tengan juicios en trámite contra la Municipalidad.





**Secretaría de Obras,
Servicios Públicos y Viviendas**



- F. Los oferentes que hayan prestado servicio anteriormente y no hayan cumplido fielmente con el mismo y los términos de su contrato.

Podrán participar en esta licitación personas físicas o jurídicas, domiciliadas en el país o en el exterior, con plena capacidad jurídica al efecto.

- A. Si una presentación fuera efectuada por dos o más personas jurídicas, éstas deberán unificar personería designando un representante común. Los oferentes quedarán obligados solidariamente, y así lo consignarán expresamente en su presentación y/o en el poder que otorguen al representante común. Cada una de las empresas deberá cumplir los requisitos de antecedentes e inscripciones exigidos.
- B. Si una presentación fuera efectuada por una Unión Transitoria de Empresas, se deberá acompañar el proyecto de contrato constitutivo y el compromiso irrevocable de sus miembros de constituir en forma definitiva la U.T.E., en caso de resultar está adjudicataria. Se acompañará también copia certificada de la decisión en tal sentido de los respectivos órganos societarios. Cada una de las empresas deberá cumplir los requisitos de antecedentes e inscripciones exigidos.
- C. La empresa oferente deberá acreditar antecedentes de entregas similares ejecutadas con organismos públicos y privados en los últimos veinticuatro meses. Dicho extremo deberá ser acreditado en forma fehaciente con documentación respaldatoria.-
- D. Las sociedades deberán acreditar las inscripciones en la AFIP DGI, en el impuesto a las ganancias, IVA, inscripción como empleadores e Ing. Brutos Pcia. de Buenos Aires.

RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

ARTÍCULO 16: Sin perjuicio de las que se establezcan en otras cláusulas, serán causas de rechazo de las ofertas:

- A) Falta total o parcial de la garantía de la propuesta.
- B) Enmiendas, interlineas o raspaduras en las propuestas que no estén salvadas o aclaradas por el oferente.
- C) Cuando se hallen en condiciones o se aparten de las cláusulas particulares y / o generales de los pliegos respectivos.
- D) El no cumplimiento de los requisitos y documentación requerida que hayan establecido las cláusulas particulares.
- E) La falta de cumplimiento, en los plazos fijados, de la inscripción definitiva en el registro de proveedores de la comuna según lo establecido por el art.4
- F) La no entrega de dos equipos para muestro y un consentimiento para uso y pruebas sin devolución. -

Las causas de rechazo que pasarán inadvertidas en el acto de la apertura de las propuestas podrán sufrir efecto durante su posterior estudio, sin perjuicio de lo expresado en el acta de apertura. ----

ARTICULO 17: En el caso de igualdad de precio, calidad y condiciones entre dos o más ofertas, se llamará a los oferentes a mejorarlas por escrito, en la fecha que se establezca. De subsistir la igualdad se hará la adjudicación por sorteo. -----

CONTRATO





**Secretaría de Obras,
Servicios Públicos y Viviendas**

Cortesp. Exp.



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo



ARTICULO 18: Resuelta la adjudicación por la autoridad competente, el contrato queda perfeccionado por la constancia de recepción de la orden de compra o rubrica del instrumento correspondiente, según lo que se señalen en las cláusulas particulares.

Forma parte del contrato, y con el siguiente orden de prelación:

- A) Los pliegos de bases y condiciones de la licitación y sus circulares aclaratorias. En caso de discrepancia entre disposiciones de los pliegos prevalecerán en todos los casos que dispongan las especificaciones o cláusulas particulares por sobre las generales. -
- B) La oferta adjudicada. -
- C) La orden de Compra. -
- D) Las muestras patrón indicadas o suministradas por la municipalidad. -
- E) Las muestras presentadas por el oferente. -

INVARIABILIDAD DE PRECIOS.

ARTÍCULO 19: Los precios establecidos en las propuestas, o en sus mejoras, y en el contrato se considerarán invariables en los términos de la ley 23.928, aceptando con este acto el oferente que no podrá iniciar ningún reclamo por alteraciones de costos, redeterminaciones de precios ni por mora en el retraso en pago de facturas. -----

INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ARTICULO 20: Vencidos los plazos de cumplimiento del contrato sin que los elementos fueran entregados o prestados los servicios, o en el caso de rechazo de las entregas o prestaciones, se intimara su cumplimiento en un plazo perentorio, bajo apercibimiento de rescisión, aplicándose en su caso las penalidades previstas en el Art. 22. -----

PAGO DE FACTURAS

ARTICULO 21: Para iniciar la gestión de pago al adjudicatario deberá presentar las correspondientes facturas, ya sea por el suministro total según se establezca en las cláusulas particulares, **SECRETARÍA DE MUNICIPIOS MINISTERIO DEL INTERIOR**, pudiendo demorar el mismo por más de 180 días no siendo responsable el municipio de dicha demora. -----

PENALIDADES

ARTÍCULO 22: Salvo causas de fuerza mayor o fortuita debidamente comprobadas se aplicarán las siguientes penalidades:

- A) Pérdida de la garantía por desistimiento de la oferta, y dentro del plazo de mantenimiento, antes de resolverse la adjudicación. Si el desistimiento fuera parcial la pérdida de la garantía sería proporcional
- B) Multa en la proporción que se establezca en las cláusulas particulares al adjudicatario que no cumpliera el compromiso dentro de los términos y condiciones pactadas o que habiéndose cumplido fuera de rechazo.
- C) Vencido el plazo contractual sin que los elementos fueran entregados o los servicios prestados o en caso de rechazo, sin perjuicio de la multa correspondiente, se intimara su entrega o prestación en un plazo perentorio.
- D) Pérdida de la garantía, sin perjuicio de las acciones a que hubiere lugar, cuando se transfiera el contrato sin el consentimiento de la autoridad competente. -----



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Gobierno
MAURO GARCÍA



**Secretaría de Obras,
Servicios Públicos y Viviendas**

CORTESP. EXP.



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo



ARTICULO 23: En todos los casos el adjudicatario será responsable por la ejecución parcial o total del contrato por un tercero y será a su cargo la diferencia que pudiera resultar. Si el nuevo precio obtenido fuera menor, la diferencia quedara a favor de la comuna. -----

ADJUDICACIÓN:

ARTÍCULO 24: La Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar en forma parcial o total las propuestas, recayendo en las ofertas más convenientes. La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas o alguna de ellas, sin que de ello surja derecho alguno a favor de los oferentes cuyas propuestas se rechacen, así mismo las empresas que participen del acto licitatorio deberán entregar al momento de la apertura dos equipo de muestreo uno que será colocado y probado por el área correspondiente y el otro para analizar sus componente por personal competente determinado por la Municipalidad, de dicha prueba quedara sujeta la adjudicación final, los mismos quedaran a disposición del municipio sin perjuicio de lo determinado en la evaluación final, la no presentación de estos equipos será causal de rechazo de la oferta sin más reclamos Art. 16 inciso F.-



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Gobierno
MAURO GARCÍA



Secretaría de Obras,
Servicios Públicos y Viviendas



LICITACIÓN PRIVADA N° 05/2026
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
CLAUSULAS PARTICULARES

ARTICULO 1: Llámese a Licitación Privada con el fin de "Adquisición de 2.100 Toneladas de rezago y 180 caños, para utilizar en mantenimiento vial y pluvial en un periodo de 6 meses". -

ARTÍCULO 2: El presupuesto oficial para dicha contratación será tope de \$ 97.792.200,00 (PESOS Noventa y siete millones setecientos noventa y dos mil doscientos con 00/100), para entrega en 6 meses iguales y consecutivos al mismo valor, sin mayores costos. -

ARTICULO 3: El valor del presente pliego será de \$98.792.- (pesos noventa y ocho mil setecientos noventa y dos c/00/100) y podrá ser adquirido en la oficina de Compras y Contrataciones de este municipio, hasta 48 horas antes de la apertura establecida.-----

ARTÍCULO 4: Los sobres conteniendo la propuesta serán abiertos en la Dirección de Compras el día 02 de marzo del corriente año, a las 09:00 hs. Los mismos serán recibidos en la Dirección de Compras hasta la hora fijada para la apertura. -----

ARTICULO 5: Los oferentes fijaran un domicilio legal dentro de la Provincia de Buenos Aires, el que quedara como domicilio legal para quien resulte adjudicatario. Todo cambio de este domicilio deberá ser comunicado en forma fehaciente. -----

ARTICULO 6: Solamente los adquirentes de este Pliego podrán efectuar consultas o pedir aclaraciones por escrito sobre el mismo, a cuyo fin deberán dirigirse a la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos de la Municipalidad, hasta CINCO (5) días hábiles antes del fijado para el Acto de Apertura de ofertas. Las respuestas se notificarán a todos los adquirentes del Pliego. Las circulares, ya sea en respuesta a consultas o aclaraciones de oficio por parte de la Municipalidad, formarán parte del Pliego y deberán incluirse en el Sobre N°1 debidamente foliadas y firmadas.

Los adquirentes deberán señalar durante el período de consulta, cualquier error u omisión o discrepancias en cantidades, conceptos o anotaciones en general, contenida en la documentación. No formulándose observaciones, se establece que la solución de esos errores que surjan en la documentación, queda a exclusivo criterio de la Municipalidad, quien resolverá de acuerdo al espíritu con que el servicio fue proyectado, y el adquirente no tendrá derecho a reclamación alguna por esos conceptos.

En caso de solicitar revisión o impugnación del acto licitatorio la empresa participante deberá depositar o garantizar una suma equivalente al 10 % (Diez) del monto de licitación, posterior a la apertura de los sobres y hasta 24 horas de la misma, la cual quedará en las arcas Municipales.-



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Gobierno
MAURO GARCÍA



**Secretaría de Obras,
Servicios Públicos y Viviendas**



ARTÍCULO 7: Los oferentes deberán presentar su oferta económica por la totalidad de los productos, 2.100,00 toneladas de rezago y 180 caños a entregar en 6 meses de cantidades iguales y consecutivas. -

ARTÍCULO 8: La adjudicación será otorgada a una empresa, la firma del contrato podrá demorar hasta 5 días condicionado a lo expresado en el Artículo n° 24 de las condiciones generales, el **plazo de entrega comenzará a contar desde la firma del contrato.** -

ARTÍCULO 9: La oferta económica estará expresada en pesos, con la totalidad de la carga impositiva, gravámenes, tasas, cargas, etc. vigentes a la fecha de apertura. -----

ARTÍCULO 10: Los oferentes deberán licitar por valor de producto a entregar, siendo las cantidades mencionadas, las que hay que entregar. -----

ARTÍCULO 11: Los oferentes presentaran una Garantía de Oferta equivalente al 5% de la oferta, la que será reintegrada al momento que quede perfeccionado el contrato pudiéndose integrar total o parcialmente, y podrá formalizarla mediante cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 9 del Pliego de Condiciones Generales. -----

ARTÍCULO 12: El adjudicatario deberá presentar en el momento de la firma del contrato una garantía que será equivalente al 5% del monto de la adquisición o contratación, la que será reintegrada en la culminación de las entregas de los insumos o servicios. Podrá formalizarlas mediante cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 9 del Pliego de condiciones Generales. -----

ARTÍCULO 13: La oferta deberá ser presentada en un sobre debidamente cerrado que se identificará con la leyenda Licitación privada N° 05/2026, hora de apertura y que contendrá:

1. Pliego de Bases y Condiciones con el recibo de pago correspondiente. -
2. Oferta económica propiamente dicha. -
3. Certificado de ARCA. -
4. Declaración Jurada de Domicilio. -
5. Garantía de Oferta. -
6. Ficha de Proveedor. -
7. Declaración Juradas de conocer y aceptar, todos los reglamentos, resoluciones y ordenanzas que afecten a licitaciones públicas de la Municipalidad de General Rodríguez. -

La falta de algunos de estos puntos determinara el rechazo de la oferta. -

La evaluación de la oferta surgirá del resultado financiero final

Forma de evaluación

Relación Cotización = Presupuesto Oficial / cotización





**Secretaría de Obras,
Servicios Públicos y Viviendas**



Evaluación

SE EVALUARÁ LA COTIZACIÓN FINAL DE LOS MATERIALES A ENTREGAR. -

Siendo el Intendente Municipal es el único autorizado para rechazar o aceptar las ofertas, en cualquier parte del proceso licitatorio no dando derecho a realizar ningún tipo de reclamo por este hecho.

ARTÍCULO 14: El adjudicatario y su personal son responsables de la totalidad de los hechos que ocurran sobre la prestación del servicio, desde el mismo momento en que se hace entrega de la orden de servicio. -----

ARTICULO 15: Para el supuesto caso de que el adjudicatario incurra en incumplimientos se establece el siguiente régimen de multas, con aplicación de un sistema modular, donde la unidad de modulo es equivalente al 5% del mayor valor adjudicado a los diferentes sectores.

- Por día de demora en la entrega, por unidad y por día, CIEN módulos.
- Por no concurrencia a notificarse sobre ordenes de servicio, CIEN módulos.

La reiteración de incumplimiento podrá dar derecho a la Municipalidad de rescindir el contrato no dando lugar a derecho alguno de compensación, indemnización ni de ningún otro tipo al adjudicatario. -----

ARTICULO 16: EL ANEXO I, definirá las posibilidades de barrios a intervenir con el fin de que el proveedor evalúe la puesta en calle de los materiales, en caso de solicitarlo el Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda solicite colocación en el corralón o lugar de resguardo. -





**Secretaría de Obras,
Servicios Públicos y Viviendas**

Corresp. Exp



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo



ANEXO I

Barrios estimativos a ejecutar mantenimiento					
	Barrios	Estimado a colocar			
1	Agua de oro	175	Tn	15	unidades
2	Maravilla del Oeste	175	Tn	15	unidades
3	La Posta	175	Tn	15	unidades
4	Santa Brígida	175	Tn	15	unidades
5	Los Aromos	175	Tn	15	unidades
6	Alto del Oeste	175	Tn	15	unidades
7	Güemes	175	Tn	15	unidades
8	Parque la Argentina	175	Tn	15	unidades
9	San Carlos	175	Tn	15	unidades
10	Martin Fierro	175	Tn	15	unidades
11	Parque Joly	175	Tn	15	unidades
12	Barrio Hermoso	175	Tn	15	unidades

2100	Tn	180	unidades
------	----	-----	----------

Se estima que 1 Tn de rezago corresponde a 2 Tn/m³, siendo las 2.100,00 Tn, aproximadamente 1.050,00 m³ de rezago, con este fin se podría certificar en m³ y/o m², teniendo en cuenta que el espesor mínimo de aporte de material será de 8 cm.-

Al tratarse de mantenimiento vial y pluvial, estos barrios podrán sufrir cambios, por lo cual es Secretario de Obras, Servicios públicos y Vivienda, se compromete a presenta una certificación mensual con el detalle donde fueron utilizados los materiales, estos cambios no producirán cambio alguno en el costo final, ni el mismo será posible de incremento de costos.



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Gobierno
MAURO GARCÍA



**Secretaría de Obras,
Servicios Públicos y Viviendas**



Corresp. Exp. N° 2508



Ubicación	Presupuesto					
	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6
Mantenimiento de calles	350,00	350,00	350,00	350,00	350,00	350,00
Arreglo de calle	Tn	Tn	Tn	Tn	Tn	Tn
colocación de caños	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00
	Unidad	Unidad	Unidad	Unidad	Unidad	Unidad

Ubicación	Presupuesto					
	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6
Mantenimiento de calles	43.560,00	\$ 15.246.000,00	\$ 15.246.000,00	\$ 15.246.000,00	\$ 15.246.000,00	\$ 15.246.000,00
Arreglo de calle	Tn	Tn	Tn	Tn	Tn	Tn
colocación de caños	35.090,00	\$ 1.052.700,00	\$ 1.052.700,00	\$ 1.052.700,00	\$ 1.052.700,00	\$ 1.052.700,00
	unidad					

\$ 16.298.700,00	16,67%	\$ 16.298.700,00	16,67%	\$ 16.298.700,00	16,67%	\$ 16.298.700,00	16,67%	\$ 16.298.700,00	16,67%	\$ 16.298.700,00	16,67%	\$ 16.298.700,00	16,67%
\$ 16.298.700,00	16,67%	\$ 32.597.400,00	33,33%	\$ 48.896.100,00	50,00%	\$ 65.194.800,00	66,67%	\$ 81.493.500,00	83,33%	\$ 97.792.200,00	100,00%		

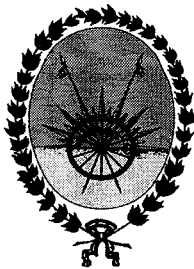


**General Rodríguez
Municipio**



**Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo**

Gobierno
MAURO GARCÍA



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

Nº 0303

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-261.248/26, iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes a cargo de Doña Claudia GUERRA; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo manifestado por el Señor Director de Culturas, la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, a fs. 02 del Expediente Nro. 4050-261.248/26, solicita se declare de Interés Municipal las actividades previstas de la Orquesta Sinfónica Municipal de General Rodríguez para el año 2.026 y el otorgamiento de TREINTA Y SEIS (36) Becas a los miembros que conforman la misma, a fin de afianzar su vocación, reforzar su compromiso y dedicación;

Que, a fs. 07 del precitado Expediente, toma intervención el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro S. GARCIA, autorizando la continuidad de las presentes actuaciones;

Que, a fs. 10/103, se hallan insertos los antecedentes académicos de cada uno de los becarios;

Que, a fs. 104 del Expediente de mención, la Señora Contadora Municipal Interina, Angélica E. MONTIVERO, informa la partida del Presupuesto de Gastos 2.026 a la que deberá imputarse las erogaciones derivadas del pago de las becas;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de "Interés Municipal" la planificación de Conciertos y ----- Presentaciones de la "Orquesta Sinfónica Municipal de General Rodríguez" durante el año 2.026.-----

ARTICULO 2º: Dispónese el otorgamiento de TREINTA Y SEIS (36) Becas a los ----- miembros de la Orquesta Sinfónica Municipal de General Rodríguez, por la suma mensual de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL con 00/100 (\$150.000,00.-), desde el mes de Febrero a Diciembre de 2.026, ambos inclusive, a cada uno de los beneficiarios detallados en el listado que se acompaña a fojas 05 del Expediente Nº 4050-261.248/26, el cual pasará a formar parte integrante del presente Decreto bajo la forma de Anexo I.-----

ARTICULO 3º: Las erogaciones que produzcan dichas becas serán imputadas a la ----- Partida: Jurisdicción: 1110115000 Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, Estructura Programática: 20.01.00 "Promoción Cultural" - Partida: 5.1.3.0 "Becas" - Fuente de Financiamiento 131 Municipal Afectado - Recurso 12.1.15.05 Tasa Solidaria.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 18 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 277 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE)



General Rodríguez, 2 de febrero de 2026

Sr intendente de Gral Rodríguez lic. Mauro García:

Los siguientes becarios forman parte de la Orquesta Sinfonica Municipal para el corriente año 2026

NOMBRE	DNI	CBU	A NOMBRE DE
SANTIAGO TORRE	45898204	0110 0921 3000 9221 783847	IDEM
JUAN RIOJA	14453255	0340 1466 0871 0100 803004	IDEM
OSCAR ORTIZ	34264307	0140 0731 0350 1868 389368	IDEM
RODRIGO PADILLA	37424395	0140 0267 0350 9751 254133	IDEM
JULIAN STEINER	47385397	0140 0731 0350 1863 728218	IDEM
JOAN OSORIO	47885294	0140 0557 0371 3759 679539	IDEM
NADIA REVIEJO	46639774	0140 0229 0371 7553 724705	IDEM
ROBERTO SEITZ	25330487	0140 0717 0350 1053 041301	IDEM
KEVIN CASSI	48289551	0720 1901 8800 0038 096804	IDEM
JUAN BELLONES	30617933	0140 0885 0350 1956 063657	IDEM
LOURDES BARRIAS	44792424	0720 0885 3000 0003 576701	IDEM
ISRAEL LOPEZ	34251761	0140 0557 0371 3754 026545	IDEM
GERMAN LAMAS	18122201	0140 0779 0350 4051 090351	IDEM
FRANCO CRUZ	41953096	0140 0007 0310 0095 737391	IDEM
LIZA IBARZABAL	45042039	0140 0342 0371 6954 763801	IDEM
FATIMA SILVA	45751520	0140 0557 0371 3757 163223	IDEM
FABIANA BETELU	28894097	0140 0441 0351 2660 839605	IDEM
CECILIA AROSA	31133250	0140 1581 0371 3550 172202	IDEM
CARLOS INVENINATO	32466234	0140 0441 0351 2668 955499	IDEM
BRENDA MANSILLA	44206905	0110 6707 3006 7006 007665	IDEM
ALDO ORTIZ	39712497	0140 0373 0371 8554 621859	IDEM
PAULA ARROYO	32824008	0140 0281 0350 9654 871707	IDEM
MORENA SOSA	48874636	0140 0557 0371 3759 245703	IDEM
MASTRONARDI MICAEL	41675299	0140 0342 0371 6953 108571	IDEM
LUCIA TELLO	43970686	0140 9998 0320 0097 828858	IDEM
LUCIANA SIERRA	44519155	0110 0327 3000 3248 007351	IDEM
YANELA NUÑEZ	47219770	0140 1598 0351 1755 490435	IDEM
VICTORIA ALVAREZ	47736551	0140 0557 0371 3759 672101	IDEM
SANTINO CASTRO	47380832	0140 0557 0371 3759 676356	IDEM
SAMIRA BRITOS	46911595	0140 0557 0371 3756 118651	IDEM
RODRIGO RIOS	48637636	0140 0557 0371 3757 545423	IDEM
CRISTIAN RODRIGUEZ	31442048	0140 0304 0350 9854 369400	IDEM
VALENTINA SIERRA	47457484	0140 0342 0371 6955 502036	IDEM
VICTOR AGUERO	37497178	0140 1093 0350 4460 404381	IDEM
FRANCO PEREYRA	42682517	0140 0441 0351 2666 968057	IDEM
ANTON IBARZABAL	47345582	0140 0342 0371 6955 684129	IDEM

Sin mas saluda atte

Santiago Mastronardi

Coord. Dir. de Cultura GR

Director Orquesta Sinfónica Municipal GR

CLAUDIA GUERRA
SECRETARIA DE EDUCACION, DEPORTES,
CULTURAS Y JUVENTUDES.
MUNICIPALIDAD DE GRAL RODRIGUEZ.



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

N° 0304

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-261.773/26 iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, a cargo de la Señora Secretaria Claudia GUERRA, con motivo de solicitar la declaración de "Interés Municipal" de la participación de la Escuela Municipal de Fútbol Femenino en el Evento "Mundialito de Fútbol 2026" a realizarse en el Complejo Deportivo ubicado en Matheu s/n, Partido de Carmen de Areco los días 19 y 20 de Febrero 2026; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 22 la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, Sra. Claudia GUERRA, solicita se declare de "Interés Municipal" la participación de las deportistas de la Escuela Municipal de Fútbol Femenino de General Rodríguez en el evento "Mundialito de Fútbol 2026" a realizarse en el Complejo Deportivo ubicado en Matheu s/n, Partido de Carmen de Areco los días 19 y 20 de Febrero de 2026;

Que, asimismo, a fs. 22 solicita se autorice el uso del Micro Municipal para el traslado de dichas deportistas, el día mencionado y, de no encontrarse el micro disponible para realizar el viaje, se solicita se tenga bien autorizar la contratación de un micro para tal fin;

Que, a fs. 04/04 vuelta, la Directora de Actividades Deportivas Sociales a cargo de de la Escuela Municipal de Fútbol Femenino, Sra. Eugenia TUTTI, adjunta el listado de pasajeros/as que van a realizar el viaje y a fs. 05 se encuentran los datos de las personas responsables de la mencionada actividad;

Que, a fs. 09/21 se adjuntan las autorizaciones para viajar de los menores;

Que, este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del Acto Administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declárase de "Interés Municipal" la participación de las deportistas de ----- la Escuela Municipal de Fútbol Femenino de nuestra ciudad de General Rodríguez, en el Evento "Mundialito de Fútbol 2026" a realizarse en el Complejo Deportivo ubicado en Matheu s/n, partido de Carmen de Areco los día 19 y 20 de Febrero de 2026.-----

ARTÍCULO 2°: Autorícese el uso del Micro Municipal para el traslado de las ----- jugadoras desde nuestra Ciudad de General Rodríguez al Complejo Deportivo ubicado en Matheu s/n, partido de Carmen de Areco conforme el Artículo 1° del presente Acto Administrativo.-----

ARTÍCULO 3°: Autorícese la contratación de un micro, a los fines establecidos en el ----- Artículo 2° del presente Acto Administrativo, únicamente y sólo en el caso de encontrarse el Micro Municipal afectado a otra eventualidad y por tanto imposibilitado de realizar el traslado de mención.-----

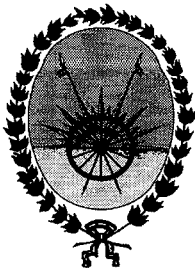
ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 18 de 2.026.-

CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 278 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0305

VISTO:

Lo solicitado a fs. 02 del Expediente N° 4050-260.687/26 iniciado por la Señora Manuela RODRIGUEZ MASIAS (D.N.I. N° 94.444.703), con domicilio en calle El Domador N° 6.975, Barrio Agua de Oro, del Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; quien solicita se la registre como destinataria postal de la "*Tasa por Servicios Generales*", respecto del Inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: V - Sección: V - Manzana: 208 - Parcela: 21, sito en Colectora Acceso Oeste, entre calles Rio Negro y Atenas, del Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 05/11 del precitado expediente se agrega la documentación relativa al inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: V - Sección: V - Manzana: 208 - Parcela: 21, aportada por la peticionante, Sra. RODRIGUEZ MASIAS, respecto del cual solicita su registración como destinataria postal de las "*Tasas Municipales*";

Que, la Dirección de Catastro y Agrimensura, dependiente de la Secretaría de Obras Particulares y Catastro, a fs. 14 informa que el inmueble en cuestión es de titularidad del Estado Nacional, siendo parte hoy de la traza de la autopista Acceso Oeste a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por tanto no corresponde dar Alta de Partida a la parcela de mención;

Que, a fs. 15 toma intervención la Secretaria General de Administración y Finanzas a/c de la Secretaría de Obras Particulares y Catastro y a fs. 16 el Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales;

Que, en esta instancia y luego de analizada la documentación arriba descripta, tratándose de inmueble cuya titularidad dominial corresponde al Estado Nacional, se impone proceder al rechazo de la solicitud impetrada en el presente Expediente N° 4050-260.687/26 por la Señora Manuela RODRIGUEZ MASIAS;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Deniéguese a la Señora Manuela RODRIGUEZ MASIAS (D.N.I. N° 94.444.703); la solicitud de registración como destinataria postal de las "*Tasas Municipales*" respecto del Inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: V - Sección: V - Manzana: 208 - Parcela: 21, sito en Colectora Acceso Oeste, entre calles Rio Negro y Atenas, General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; impetrada a fs. 02 del Expediente N° 4050-260.687/26; en razón de tratarse de Inmueble cuya titularidad dominial corresponde al Estado Nacional.

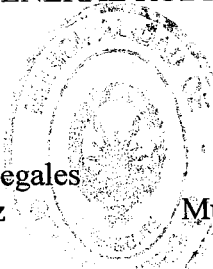
ARTICULO 2°: De conformidad con la denegación dispuesta en el Artículo 1° del presente Decreto y ante la posible ocupación de un inmueble cuya titularidad dominial corresponde al Estado Nacional, intímese a la Señora Manuela RODRIGUEZ MASIAS (D.N.I. N° 94.444.703), domiciliada en calle El Domador N° 6.975, Barrio Agua de Oro, del Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, para que en el plazo de DIEZ (10) días desde su notificación desocupe el Inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: V - Sección: V - Manzana: 208 - Parcela: 21, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; bajo expreso apercibimiento de promover las acciones administrativas y/o judiciales correspondientes y de dar aviso al Estado Nacional.

ARTICULO 3°: Encomiéndese a la Dirección de Regularización Dominial Técnico-Legal, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de General Rodríguez, notificar a la interesada, el contenido del presente Decreto y arbitre los medios necesarios para hacer efectiva la intimación dispuesta en el Artículo 2°.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 19 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0306

VISTO:

La presentación realizada por la institución denominada **CLUB SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO PKY PALLETS**, mediante Expediente N° 4050-261.454/26, solicitando el empadronamiento como Entidad de Interés Público; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 3.032/04, promulgada por el Decreto N° 1.335/04, se procedió a reglamentar el denominado "Régimen de Entidades de Bien Público y de Interés Público", creándose las categorías de Entidades de Bien Público, Entidades de Interés Público de Beneficios Directos y Entidades de Interés Público de Beneficios Indirectos, según la naturaleza y forma de constitución de cada entidad y los destinatarios y/o beneficiarios de su accionar;

Que la Entidad peticionante mediante la documentación aportada en el Expediente de referencia acredita reunir los requisitos para ser **EMPADRONADA** como "Entidad de Interés Público de Beneficios Directos";

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

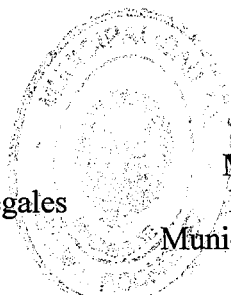
D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese el empadronamiento como Entidad de Interés Público de ----- Beneficios Directos a la Institución denominada **CLUB SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO PKY PALLETS** que desarrolla sus actividades sociales en la propiedad sita en la calle Betinotti N° 1.418, de la Ciudad y Partido de General Rodríguez, procediéndose a su inscripción en el "Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público".-----

ARTICULO 2°: Otórguese al **CLUB SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO PKY PALLETS** el N° 406 (CUATROCIENTOS SEIS) de la categoría "Entidad de Interés Público de Beneficios Directos" en el Libro del "Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público".-----

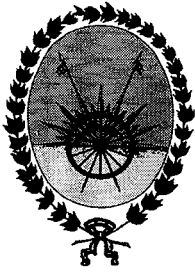
ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 19 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 280 (DOSCIENTOS OCHENTA)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026**

N° 0307

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Obrero de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Desarrollo Comunitario;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Déjese sin efecto la contratación como Personal Temporario del ----- Agente PABLO JULIO SOTELO (D.N.I. N°: 20.028.395 - CLASE 1.968), dispuesta mediante Decreto N°: 2.498/25, a partir del día 19 de Febrero de 2.026.-

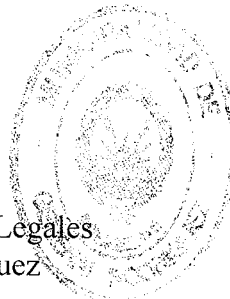
ARTICULO 2°: Designase, a partir del día 19 de Febrero de 2.026 al Sr. PABLO JULIO ----- SOTELO (D.N.I. N°: 20.028.395 - CLASE 1.968), revistando bajo Legajo Interno N°: 5.075, Personal Obrero, Categoría X (DIEZ), dependiente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario.-----

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, ----- serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

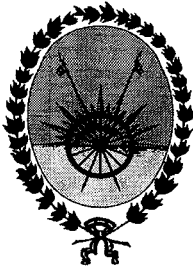
ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 19 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 281 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026**

N° 0308

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la Contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

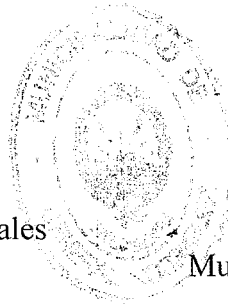
ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al Sr. ALEJANDRO IGNACIO
----- VARGAS TISERA (D.N.I. N°: 19.694.678 – CLASE 2.004), Legajo
Interno N°: 5.315, a partir del día 19 de Febrero de 2.026 hasta el día 31 de Diciembre de
2.026, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario
----- nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción
1110105000 – Estructura Programática 01.01.00 - 1.2.1.0, del Presupuesto de Gastos
vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente Decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 19 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 282 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

N° 0309

VISTO:

La actual situación institucional y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la Prestación de Servicios; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la Administración Municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178° inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como Auxiliares a los Secretarios y Empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal del Partido de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del día 19 de Febrero del 2.026 el cese de la Señora ----- DAMARIS PRISCILA ALMARAZ (D.N.I. N°: 44.206.608 - CLASE 2.001), Legajo 5.188, en el cargo de Coordinador de Transito Zona B2, Clase I, dependiente de la Secretaría de Inspección General Comercio y Control Urbano.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente Decreto.-----

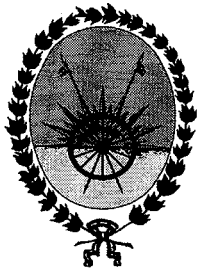
ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 19 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 283 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

N° 0310

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

La renuncia presentada por la Señora Marianela ROJAS PRATO, quien se desempeña como Personal Informático, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Cultura y Juventudes; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo obedece a razones de índole particular;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia presentada por la Señora MARIANELA ROJAS PRATO (D.N.I. N°: 32.639.892 – CLASE 1.986) - Legajo Interno N°: 3.642, quien se desempeña como Personal Informático, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Cultura y Juventudes, a partir del día 09 de Febrero de 2.026.----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el dictado del presente Decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 19 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 284 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

N° 0311

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Subdirección de Recursos Humanos ha comunicado haber verificado el deceso del Señor Oscar Alfredo HERNANDEZ (D.N.I. N°: 14.117.453 – CLASE 1.960), quien se desempeñaba como Personal Obrero, Categoría XXIX (VEINTINUEVE), dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, ocurrido con fecha 10 de Febrero de 2.026;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

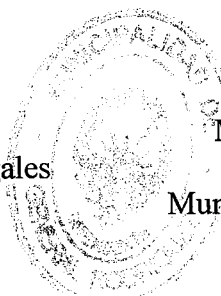
D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese la baja por fallecimiento del Señor OSCAR ALFREDO -----
----- HERNANDEZ (D.N.I. N°: 14.117.453 – CLASE 1.960), Legajo
Interno N°: 1.968, quien se desempeñaba como Personal Obrero, Categoría XXIX
(VEINTINUEVE), dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda,
a partir del día 10 de Febrero de 2.026.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente Decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 19 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 285 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO)